BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 15 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4763

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Ley No 6750.—Reforma de la ley electoral

Por Cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

LEY:

Art. 1o Modifícanse por esta vez las fechas del artículo 121 de la Ley 4161 en sus incisos 6, 7, 8 y 9 en las siguientes formas:

Los reclamos á que se refiere el inciso 6o, se deducirán del 15 al 31 de Octubre; el padrón definitivo de inscriptos (inciso 7o) se publicará antes del 30 de Noviembre; las listas de electores y nómina de escrutadores (inciso 8°) se formarán del 15 de Diciembre al 15 de Enero de 1910, debiendo publicarse ambas listas antes del 31 de Enero y los reclamos á que dieran lugar se deducirán hasta el 10 de Febrero; el sorteo de escrutadores (inciso 9o) se practicará el 15 de Febrero.

Art. 2o La elección de electores para Presidente y Vicepresidente de la República, tendrá lugar por esta vez, conjuntamente con la de Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en la fecha señalada para esta última.

Art. 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, Secr. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el No 6750.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Hacienda

I

Jubilación de Don Ramón Merlo

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente en que D. Ramón Merlo solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado treinta años de servicios á la Administración;

Que el Departamento Nacional de Higiene, ha informado que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento ochenta y nueve pesos y treinta y tres centavos ($ 189,33) moneda nacional, pro medio de los percibidos durante los últimos cinco años, habiendo sufrido el descuento del 5% desde el 1° de Enero de 1901;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 2.70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 y 18 de la Ley 4349 y 6 de la Ley 4870; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 81 % del sueldo, ó sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 153.36) moneda nacional, á Don Ramón Merlo, Guarda 1o del Resguardo de la Aduana.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 50 de la Ley 4349

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

—

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de Septiembre 20 último, por la que se concede jubilación ordinaria con el 81 % del sueldo, ó sea la suma de ciento cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 153,36 m/n) moneda nacional de curso legal, á D. Ramón Merlo, Guarda primero del Resguardo de la Aduana de la Capital, y ajustándose ella á los preceptos legales que rigen la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Corrección en un decreto

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el Decreto de fecha 7 del corriente, en la parte que se refiere á la licencia que se le concede al Inspector de la Sección 3a., Dolores, de la Administración de Impuestos Internos, al designarse á D. Basilio Cittadini, en vez de á D. Bruno Cittadini, que es como se llama el citado empleado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Procédase á practicar las correcciones del caso en el decreto á que se hace referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Pedido de rectificación de un documento

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Luis Bonizzola, para rectificar la documentación correspondiente al permiso No 145, Registro 1431 del pailebot nacional «Dichosa Amelia», en que ha declarado por error 57.000 kilos bruto, de alambre de púa en carretel, y

Considerando:

Que según lo establecido en los artículos 129 de las Ordenanzas de Aduana y 62 del Decreto Reglamentario de la Ley No 4933, la manifestación es inalterable, no pudiendo admitirse reclamos de los comerciantes por los errores que cometan en los documentos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Santa Fe, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Vista la apelación deducida por el Sr. Ernesto Piaggio contra el fallo del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital que declara caído en comiso un casco de vino llegado sin manifestar en el vapor «Córdoba»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario no resulta comprobado que el casco de vino que se denunció en exceso haya sido manifestado en forma alguna;

Que las marcas de los bultos es un elemento del cual no puede prescindirse para la identificación de aquéllos.

Que, en consecuencia, no es posible admitir que el casco denunciado con marca «La Celere» sea el mismo que el recurrente menciona en sus exposiciones y que no tiene marca alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

Fallo de la Aduana de la Capital

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la apelación interpuesta por D. Avelino Cabezas, contra el fallo de la Aduana de la Capital que le impone el pago de dobles derechos sobre la diferencia de calidad encontrada en una partida de corsés (manifiesto No 91.946); atento lo actuado, y

Considerando:

Que los corsés cuya falsa manifestación se denuncia contiene un porcentaje de seda que oscila alrededor del 42 %, como se desprende del informe de la Oficina Química Nacional;

Que el despachante no ha podido manifestar legalmente los corsés como de la partida 2134 que menciona los de «otras telas», desde que en la partida anterior se incluye los de seda ó seda mezcla,

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Eslingaje de animales en pie

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la presentación de varios importadores pidiendo no se cobren los derechos de eslingaje y guinche por los animales en pie que introducen por el Puerto de la Capital; atento lo informado por la Aduana, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los animales en pie están sujetos al derecho de eslingaje, Partida 3a, de la Tarifa de Avalúos, el que debe ser abonado de acuerdo con la Ley No 4928, á no ser que el ganado sea embarcado ó desembarcado por embarcaderos públicos que tienen tarifa autorizada por el Gobierno Nacional,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

Negando una concesión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la presentación de los Sres. Carlos L. Rojas y Cía., pidiendo ampliación del Decreto de Noviembre 28 de 1908, en el sentido de que se les permita transportar en las mismas condiciones que el kerosene, desde el Puerto de La Plata al de esta Capital, nafta, bencina y todo otro inflamable similar; atento lo informado por la Aduana, y

Considerando:

Que la autorización que se solicita es inconveniente y contraria á las disposiciones del Reglamento del Puerto de la Capital,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Negando devolución de derechos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Molinero y Cía., para que se le conceda la devolución de los derechos abonados de acuerdo con la partida 194 en la Aduana de Bahía Blanca por una partida de harparina, en virtud de haberse resuelto con posterioridad que es un artículo de valor declarado, y

Considerando:

Que además de ser la resolución de Noviembre 16 de 1908 posterior á la que ordenaba el pago de los derechos con sujeción á la partida 194, el despachante Sr. Máximo J. Peralta consintió expresamente esta última en Septiembre 4 de 1908, como consta en este expediente (2358 letra M) á fojas 13.

Que las resoluciones administrativas sólo causan instancia para los casos resueltos no teniendo efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para su conocimiento y archivo.

IRIONDO.

IX

Negando transferencia de guinche

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la solicitud del Sr. Federico Paullier, pidiendo se autorice la transferencia á favor de los Sres. Sievers y Cía., de la concesión acordada por Decreto de Julio 1o de 1908 para instalar un guinche á vapor en la cabecera Sud Oeste del Dique No 3, y

Considerando:

Que la autorización pedida no está justificada por razón ninguna de conveniencia general,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Negando permiso para caucionar derechos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la solicitud que precede del Sr. Adolfo Gambardella, por la que pide se le permita introducir, previa caución de los derechos respectivos, una caja conteniendo pelucas usadas, llegada en el vapor «Tomasso di Savoia», para los artistas del Teatro Buenos Aires, y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 30 y 31 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, y

Considerando:

Que las pelucas de que se trata no constituyen los efectos teatrales á que se refieren las disposiciones citadas,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Tarifa muelle del Uruguay

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de Concepción del Uruguay, pidiendo se le informe sobre la tarifa que debe aplicarse por derecho de muelle á los buques que hagan uso del existente en aquel puerto,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Concepción del Uruguay, haciéndose saber en respuesta que la tarifa aplicable por derecho de muelle, es la que resulta de la correlación de los Arts. 1° (Inciso 3) y 10 de la Ley N° 4926, es decir, la mitad de los derechos que se perciben en el Puerto de la Capital, correspondiendo, por consiguiente, la tasa de ($ 0,05 m/n) cinco centavos moneda nacional por cada 10 toneladas en el caso particular á que se hace referencia.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorizando el funcionamiento de una sociedad anónima

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. L/94.—Visto este expediente, por el que la Sociedad Cooperativa Limitada La Productora Americana, solicita la autorización necesaria para funcionar en el carácter de anónima y habiendo cumplimentado todos los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y demás disposiciones reglamentarias vigentes, como lo demuestra el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Sociedad Cooperativa Limitada La Productora Americana, para funcionar en el carácter de anónima previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por el Art. 319 del código citado y en su consecuencia, apruébanse los Estatutos que ha adoptado y que se consignan en la copia corriente de fojas tres (3) á nueve (9) con las modificaciones introducidas por el escrito de fojas diez y ocho (18) á veinte (20) vuelta de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Autorizando el funcionamiento de una sociedad anónima

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. L/95. — Visto este expediente; habiéndose constituído la sociedad peticionante con arreglo al Art. 318 del Código de Comercio y llenado los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad La Mendieta, para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que determina el Art. 319 del código citado y apruébanse los estatutos corrientes de fojas una (1) á nueve (9), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas trece (13) y catorce (14).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, para la reposición de sellos y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Juzgado Letrado de Formosa

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. J/1048—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Formosa, á contar desde el 1º del corriente, á D. Demetrio G. Cabral, en substitución de D. Alcibiades Lotero, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Nombrando Juez de Paz

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. G/523.—Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de General Pico (Pampa Central) á D. Alfredo Hernández, en reemplazo de D. Adolfo Cambra, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Becas en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. V/161.—Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, por la que comunica que los Sres. Ramón Marcos Alsina y Aurelio Simón Acuña, son acreedores á las becas de perfeccionamiento creadas por la Ley General de Presupuesto, por hallarse comprendidos en las disposiciones del Decreto Reglamentario de 28 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los ex alumnos de la Facultad de Derecho, Sres. Ramón Marcos Alsina y Aurelio Simón Acuña, el goce de una beca de $ 90 oro sellado, mensuales, á cada uno, debiendo el primero dedicarse al estudio del Derecho Internacional Privado y de la Sociología y el segundo al del Derecho Penal en universidades europeas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que don José Cantutti, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la chacra Nº 69, de la Colonia General Roca, y

Considerando:

Que la chacra de que se trata, fué reservada por el Decreto de 31 de Julio de 1908, para el trazado de un pueblo, y habiendo sido éste ubicado en los lotes 43 a. b. 44 b. d., 55, 56 a. y 57 a. b. c., de esa Colonia, corresponde dejar sin efecto esa reserva en lo que se refiere á la chacra Nº 69, y concedérsela al recurrente; atento á que se ha verificado el depósito de garantía correspondiente y justificado los requisitos exigidos por el Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 31 de Julio de 1908, en la parte que se refiere á la chacra Nº 69, de la Colonia General Roca; concédese en venta esa chacra, á D. José Cantutti, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 27 de Septiembre de 1907; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

División de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que los señores Carlos Ignacio Schwarcz, y Leopoldo Duprat, solicitan patente por 15 años para su invento denominado Procedimiento y Aparato Descaseinador Mecánico, resultando de los informes producidos que el citado invento reviste el mérito suficiente para acordarle el máximum de protección establecido por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Patentes y Marcas, para que extienda á favor de los señores Carlos Ignacio Schwarcz y Leopoldo Duprat, patente por 15 años para su invento denominado Procedimiento y Aparato Descaseinador Mecánico, y á sus efectos vuelva á la citada División, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Concediendo unas tierras

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Municipalidad de Gaimán, solicita se le conceda una superficie de 300 metros de largo por 150 de ancho, con el objeto de destinarla á cementerio público de esa localidad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Municipalidad de Gaimán, con destino al cementerio de esa localidad, una superficie de cuarenta y cinco mil metros cuadrados (45.000 metros cuadrados), en la forma y con los linderos determinados en el plano de fs. 5, de este expediente; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Reservando una manzana en General Acha

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no hay inconveniente en reservar la manzana Nº 121 del pueblo General Acha, en donde se encuentran situadas la Comisaría y Cárcel, de esa localidad, como lo solicita la Gobernación del Territorio de la Pampa, por cuanto se trata de tierras fiscales y libres de adjudicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Resérvase la manzana Nº 121 del pueblo General Acha, en donde se encuentran situadas la Cárcel y Comisaría de esa localidad; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Caducidad de concesiones

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José F. Alvarez, concesionario de la mitad Sud-Este del solar C, manzana 84, del pueblo Río Gallegos; y Dª Angela F. de Montes, concesionaria de la mitad Sud-Este, del solar D, de la misma manzana y pueblo, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caducas las concesiones de la mitad Sud-Este, del solar C, manzana 84, del pueblo Río Gallegos, y la mitad Sud-Este, del solar D, de la misma manzana y pueblo, acordadas respectivamente, á don José F. Alvarez y Dª Angela F. de Montes;

y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VI

Caducidad de concesión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que D. Luis Viterbori, concesionario del solar C, manzana 104, del nuevo pueblo Roca, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar C, manzana 104, del nuevo pueblo Roca, concedida á D. Luis Viterbori; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VII

Rectificando un decreto

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de fecha 8 de Julio ppdo., por el cual se concede en venta por el precio y condiciones vigentes á los Sres. Merdardo Bustos, Casto Bazán y Guillermo Hermann, los solares B y C y A y D, manzana Nº 177, del pueblo General Acha, respectivamente, debiendo entenderse que dichos solares son del pueblo de Victorica; y vuelva este expediente á la repartición citada, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

VIII

Anticipo de honorarios por mensura

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Luis Valençón, solicita se le acuerde un anticipo de pesos 25.000 moneda nacional, á cuenta de sus honorarios y gastos por los trabajos que se le encomendaron en el Territorio del Chubut, por Decreto de Septiembre 4 de 1908; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Ingeniero D. Luis Valençón, el anticipo de veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n) que solicita, á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, haga entrega al citado ingeniero de la suma mencionada.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Diaspis Pentágona

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Defensa Agrícola, comunicando que la extirpación fácil y económica del «Diaspis Pentágona» ha dejado de ser un problema, como se creyó al dictarse la Ley 5556, concediendo un premio de cincuenta mil pesos moneda nacional al inventor del procedimiento más ventajoso para destruir el referido insecto, y
Considerando:
Que no subsisten ya las causas que motivaron el Decreto de 12 de Noviembre de 1908, determinando las condiciones que debían llenar los productos ó procedimientos á esperimentarse para optar al premio en cuestión, y que, por otra parte, el concurso no ofrecería en realidad ventajas tan apreciables que compensaran la erogación que importaría,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 12 de Noviembre de 1908, determinando la forma en que debían ser experimentados los nuevos procedimientos para destruir el «Diaspis Pentágona» que se presentaran para optar al premio de cincuenta mil pesos fijado por la Ley 5556.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

X

Lote en Emilio Mitre

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:
Que por Decreto de fecha 30 de Junio de 1902, se reservó el lote Nº 68 de la Colonia Emilio Mitre, con destino á la fundación de una misión indígena por el R. P. Fray Antonio Palacios, y en vista de que, apesar del tiempo transcurrido, no se ha formalizado la fundación de la referida misión; de conformidad con lo aconsejado por por la Dirección General citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la reserva del lote pastoril Nº 68 de la Colonia Emilio Mitre ordenada por Decreto de fecha 30 de Junio de 1902; concédese en donación ese lote, de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, á D. Adám A. Giura; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XI

En la Pampa

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las 2.590 hectáreas adjudicadas en venta á D. Lázaro Costa y á D. José G. Grillo, ubicadas en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 11, fracción D, Sección XIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las dos mil quinientas hectáras, concedidas en venta á los Sres. Lázarso Costa y José S. Grillo, en el ángulo Sud Oeste del lote Nº 11, fracción D, Sección XIII del Territorio de la Pampa, y, vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las 2.137 hectáreas, 58 áreas, 81 centiáreas, adjudicadas en venta á D. Guillermo Etchevers, en la parte Nord Este del lote Nº 18, fracción C, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las dos mil ciento treinta y siete hectáreas, cincuenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, adjudicadas en venta á D. Guillermo Etchevers, en la parte Nord Este del lote Nº 18, fracción C, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XIII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las 2.304 hectáreas, 23 áreas y 31 centiáreas, adjudicadas en venta á D. Santiago Etchevers, en la parte Sud Este del lote Nº 18, fracción C, Sección XVIII del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Esteban Belsunce, de las dos mil trescientas cuatro hectáreas, veintitrés áreas y treinta y una centiáreas, adjudicadas en venta á D. Santiago Etchevers, en la parte Sud Este del lote Nº 18, fracción C, Sección XVIII del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

Titulos de propiedad

XIV

EN RAWSON

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Manuel V. Paz, solicita título de propiedad de las fracciones I y K del lote Nº III del pueblo Rawson, de que fué comprador de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se han cumplido con las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Manuel V. Paz, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones I y K del lote Nº III del pueblo Rawson y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XV

EN LA ARGENTINA

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que Dª. Valentina Naccio solicita título de propiedad de los lotes números 51 y 52, sección A, de la Colonia «La Argentina», que le fueron concedidos en venta con fecha 7 de Agosto de 1905, y

Considerando:

Que por Decreto de 28 de Enero de 1905 se dispuso la venta de los lotes de esa Colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el de 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley 4167, con excepción de la forma de pago de los que se encontrasen afectados al Banco Hipotecario Nacional.

Que el importe total de la deuda que los afectaba, ha sido satisfecho por la interesada, y la inspección practicada ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones de población y ocupación personal impuestas por el Decreto de 10 de Enero de 1905; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á Dª. Valentina Naccio de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nros. 51 y 52, sección A, de la Colonia «La Argentina»; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVI

EN ROCA

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Héctor J. Moffat, solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 5, del nuevo pueblo Roca, de que es concesionario, de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente, ha dado cumplimiento en el solar de que se trata, á las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo satisfecho el importe total de su precio; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Héctor J. Moffat, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del solar A, manzana Nº 5, del nuevo pueblo Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVII

EN EL CHUBUT

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente y resultando:

Que por Decreto de Agosto 26 de 1909, se aprobó la ubicación determinada por la Dirección General de Tierras y Colonias en el ángulo S. E. del lote Nº 5, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, como la que correspondía á D. Julio Schelkly (hoy en sucesión), como cesionario de parte de los derechos acordados á D. Camilo Bolla por la Ley Nº 3354 y según informa la citada Dirección, han sido ya determinados los respectivos límites y linderos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de la sucesión de D. Julio Schelkly, título de propiedad de ochocientas treinta y tres hectáreas, treinta y tres áreas y treinta y tres centiáreas, ubicadas en el ángulo S. E. del lote Nº 5, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, que le corresponden al causante, en la sucesión como cesionario, de parte de los derechos acordados á D. Camilo Bolla, por la Ley Nº 3354, y, fecho, vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XVIII

EN YERUÁ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente en el que D. Luis Rodríguez, solicita título de propiedad de las fracciones A y D, de la chacra Nº 62, de la Sección C y de las quintas 44 y 45, fracción A, y 95 y 98, fracción C, de la Colonia Yeruá, y

Considerando:

Que las dos primeras fracciones citadas, le fueron concedidas al recurrente, en 16 de Abril de 1891 y las últimas, las adquirió en el remate público verificado en 12 y 13 de Agosto de 1895;

Que de lo informado resulta que en esas tierras, se han cumplido las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y que rige sus concesiones, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Señor Gerente de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Concordia, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda y á favor de D. Luis Rodríguez, el título de propiedad que solicita de las fracciones A y D, de la chacra Nº 62, de la Sección C, y de las quintas 41 y 45 fracción A, y 95 y 98, fracción C, de la Colonia Yeruá, el que deberá ser suscrito por el citado Señor Gerente, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

Arrendamientos

XIX

EN EL NEUQUEN

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de este expediente:

Que el Sr. D. Julio Parato solicitó el arrendamiento de 8.100 hectáreas en el lote Nº 4, Sección B, Zona Andina del Territorio del Neuquen designando la parte Oeste de ese lote como aquella en que oportunamente ejercitaría el derecho de comprar.

Que el Sr. Parato, D. Juan M. Silva y D. Juan B. Gonella, gestionaron el arrendamiento de los lotes 18, 19 y 22, Sección B, Zona Andina del Territorio del Neuquen, razón por la cual, se ordenó su licitación, la que tuvo lugar entre los Sres. Parato y Silva solamente, por no haber concurrido el Sr. Gonella y la que dió por resultado que se adjudicara ese arrendamiento al Sr. Parato, quien ofreció el precio de ocho pesos, cinco centavos moneda nacional por hectárea, de las que tendría derecho á comprar á la terminación del contrato, designándose á ese efecto el lote Nº 18 y la mitad Oeste, del Nº 19.

Que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva los contratos formulados con dicho señor, haciendo constar que el interesado ha satisfecho el importe de la garantía que corresponde, por esto; y atento lo informado por la citada repartición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Julio Parato, por los que se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de las superficies de ocho mil cien hectáreas aproximadamente en el lote Nº 4, y diez mil novecientas hectáreas aproximadamente en los lotes 18, 19 y 22, todos de la Sección B, Zona Andina del Territorio del Neuquen, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, aceptándose las ubicaciones determinadas para él ejercer el derecho de compra en la parte Oeste, del lote Nº 4 ya citado, al precio

de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea y en el lote Nº 18 y mitad Oeste. del Nº 19, al precio de ocho pesos cinco centavos moneda nacional por cada hectárea; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. José de Saint Didier, para el errendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 64, de la Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. José de Saint Didier, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 64, Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, y al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del respectivo contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Sur de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Pablo Lockart, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 62, de la Zona Sur, del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Pablo Lockart, por el cual se le concede, de acuerdo con la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 62, de la Zona Sur del Río de Santa Cruz, territorio del mismo nombre, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, y al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Norte de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Francisco J. Santero Vam Baumberghen, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 78 y 79, de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Francisco J. Santero Vam Baumberghen, por el cual se le concede, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 78 y 79, de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas; y al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del respectivo contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Sur de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Francisco Lockhart, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 61, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto ;y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Francisco Lockart, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley 4167 y decreto reglamentario, de fecha ocho de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 61, Zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que se reserva á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Norte, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Cayetano Cornet d'Hunval, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 60 de la zona Süd del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado con D. Cayetano Cornet d'Hunval, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 60, zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y al precio de cuatro pesos moneda nacional la hectárea, por las que tendrá derecho á comprar á la terminación del respectivo contrato, aceptándose á este efecto la ubicación propuesta en la parte norte de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Marcelo Cornet D'Hunval, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº 63, zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato respectivo, y lo informado por la repartición mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Marcelo Cornet D'Hunval, por el cual, se le concede, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario, de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 63, zona Sud del Río Santa Cruz, con una superficie de 20.000 hectáreas, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato, aceptándose á este efecto, la ubicación propuesta en la parte Norte, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXVI

Ley Nº 6706—Sociedad Rural de Río Cuarto

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sociedad Rural de Río Cuarto un subsidio de veinticinco mil pesos moneda nacional, para la celebración de sus certámenes anuales.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley mientras no se incluya en el Presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — MIGUEL PADILLA
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Secre. del Senado. — Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 6706.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXVII

Concesión en la La Argentina

Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

Visto este expediente en el que Dª. Francisca E. de Iturralde, solicita se levante la caducidad decretada de los lotes números 88 y 89, sección C, de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso de la recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1908, que establece que las concesiones de esa colonia declaradas caducas, serían dejadas en vigencia siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes desde el 1º de Febrero de 1908 y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión de los lotes números 88 y 89, Sección C, de la Colonia La Argentina, acordada á Dª. Francisca E. de Iturralde; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXVIII

Arrendamiento en Tierra del Fuego

Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con D. Bernardo Modrenich para el arrendamiento del lote Sin Número, al Sud del arrendamiento de D. Juan Fernández en el Territorio de Tierra del Fuego, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, son fiscales y libres; y atento á que ha determinado la ubicación de la parte y que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Bernardo Modrenich, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote Sin Número, al Sud del arrendamiento de D. Juan Fernández, en el Territorio de Tierra del Fuego, á razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

———

XXIX

Caducidad de una concesión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. Antonio Trevisan, concesionario del solar D, manzana 108, del pueblo de Río Gallegos, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar D, manzana Nº 108 del pueblo Río Gallegos, acordada á D. Antonio Trevisan; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8235-H-909.—Visto el resultado de la licitación pública efectuada en la Dirección General de Contabilidad, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de Agosto ppdo., para la provisión de impresos y artículos de escritorio y de dibujo, con destino á las oficinas y Comisiones de Estudios dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y

Considerando:

Que á la mencionada licitación se presentaron tres casas proponentes;

Que para la provisión de impresos la propuesta de la casa Guillermo Kraft, resulta ser la más conveniente, encontrándose en las mismas condiciones la de Jacobo Peuser, para la del grupo «Utiles de escritorio y de dibujo», por lo que corresponde hacer su adjudicación en la forma indicada;

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase las propuestas que á continuación se detallan:

Impresos, Guillermo Kraft.....	$ 1964 — m/n
Utiles de Escritorio y de Dibujo, Jacobo Peuser..........	» 7417 42 »
Total	$ 9381 42 m/n

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo I inciso 10, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, devuélvase á la casa Vásquez Millán, su respectivo certificado de depósito y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — R. S. NAON. —MANUEL DE IRIONDO. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.

———

II

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, manifiesta haber llamado á licitación privada para la venta de 1.600 toneladas de piedra, existente en el dique de cabotaje del puerto de La Plata, de acuerdo con las bases

de la licitación acompañadas, en virtud de lo dispuesto por resolución de 5 de Agosto ppdo., y

Teniendo en cuenta:

Que á la mencionada licitación, sólo se presentó D. José Capodaglio, ratificando su propuesta anterior, presentada privadamente y solicitando en compra el material de la referencia, por el precio de pesos 4,10 moneda nacional, la tonelada;

Que en los informes producidos, se desprende que dicha oferta es aceptable por no tener esta piedra aplicación inmediata en dicho puerto y porque los gastos que originaría su carga, transporte y descarga en las obras del Riachuelo, aumentaría considerablemente su costo, sin beneficio alguno. En vista de estas consideraciones,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación de la referencia y adjudícanse las 1.600 toneladas de piedra, existente en el dique de cabotaje del puerto de La Plata, á D. José Capodaglio, por el precio de pesos 4,10 moneda nacional la tonelada, ó sea un total de seis mil quinientos sesenta pesos moneda nacional ($ 6.560 m/n).

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. —PEDRO EZCURRA. — R. S. NAON.

III

Pabellón Argentino

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto el resultado de la licitación pública que ha tenido lugar en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Mayo ppdo. para la adjudicación de las obras de reparación en el Pabellón Argentino á que el mismo se refiere,

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto la más ventajosa es la de Don J. C. Storani, que ofrece realizar las obras con un 26,50 % de rebaja del presupuesto oficial de las mismas, en tanto que la siguiente en orden de precios, que corresponde á D. José De Nunzio, es sólo con una rebaja de 22 % de ese mismo presupuesto, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública acerca de la urgencia de llevar á cabo esos trabajos y de la imputación que debe darse al gasto que ellos representan,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo de 12 de Mayo ppdo. para la ejecución de las obras de reparación en el Pabellón Argentino, y acéptase la propuesta presentada por D. J .C. Storani, cuyo importe, comprendida la partida de gastos imprevistos, asciende á la suma de cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y un pesos, veinticinco centavos ($ 42.751,25 m/n), moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al citado Acuerdo de 12 de Mayo último, que corre agregado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

IV

Puente sobre el río Saladillo

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Atento lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la necesidad de llevar á cabo algunas reparaciones de urgencia en el puente sobre el río Saladillo (Territorio del Chaco), que se encuentra en muy mal estado de conserción. Visto el proyecto presentado al efecto, y

Considerando:

Que tanto por la premura con que son requeridos estos trabajos, como por su naturaleza, conviene sean efectuados administativamente, utilizando en ellos los elementos de que dispone la Dirección General del ramo.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de obras de reparación en el puente sobre el río Saladillo (Territorio del Chaco), cuyo presupuesto asciende á la suma de mil quinientos ochenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.583.00 m/n) y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que los lleve á cabo por administración, dentro de esa suma.

Art. 2° Este gasto su imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

V

Puente sobre el río Pergamino

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto el resultado de la licitación, á que ha llamado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 12 de Febrero ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el río Pergamino, en el camino de Arrecifes á Salto, y

Considerando de acuerdo con el informe que precede, que de las propuestas presentadas es la más económica y ventajosa la de D. H. J. Dubourcq, quien se compromete á efectuar dicha provisión por la suma de pesos 4.535,65 moneda nacional,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la licitación celebrada en virtud del Decreto de fecha 12 de Febrero ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente á construirse sobre el río Pergamino, en el camino de Arrecifes á Salto, de la zona servida por el Ferrocarril Central Argentino, y acéptase la propuesta presentada por D. J. H. Dubourcq, quien se compromete á hacer dicha provisión mediante la suma de cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos y sesenta y cinco centavos ($ 4.535,65 m/n) moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se abonará con los fondos destinados al efecto por Decreto de 12 de Febrero ppdo., imputándose á la Ley N° 5315.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VI

Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Resultando de este expediente, que es necesario cambiar los pisos de los patios de las oficinas de trabajo y depósito de equipajes, del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, por otros de mosaicos, á fin de que no se estanque el agua de las lluvias, como actualmente sucede con los existentes pues la capa de asfalto que los cubre se altera con las variaciones atmosféricas; visto el adjunto proyecto preparado al efecto por la Dirección General de Arquitectura; y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, relativo á la colocación de pisos de mosaico, en los patios de las oficinas de trabajo y depósito de equipajes del nuevo Hotel de Inmigrantes de la Capital, así como su presupuesto, que importa la suma de mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 1.551 m/n), y autorízase á dicha Dirección para que encomiende la ejecución de estos trabajos á los empresarios de las obras principales en el mismo edificio de «Udine y Mosca».

Art. 2° Este gasto se imputará á la Ley 6287.

Art .3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAON. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

VII

Comisión del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por D. Andrés Torena, del puesto de Sobrestante en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

VIII

Puerto de Concordia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas para prolongar las obras de ampliación del Puerto de Concordia, haciéndolas extensivas á la plazoleta que rodea el Arroyo Manzores, trabajo necesario por las erosiones producidas á causa de las aguas pluviales.

Teniendo en cuenta:

Que dicho trabajo se efectuará aprovechando la piedra del muro, contiguo al edificio del Resguardo que por las obras actuales quedaría enterrado, para colocarlas en el talud sobre una superficie de cincuenta metros.

Que el costo presupuesto en tres mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.640,55 m/n) puede abonarse con fondos de la partida de imprevistos de las obras complementarias ya autorizadas, y

Atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que proceda á la ejecución de las obras de ampliación de que se trata en el Puerto de Concordia, de acuerdo con el presupuesto formulado de tres mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.640,55 m/n.).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos autorizados para imprevistos de las obras complementarias.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8379-P-909.—Visto el proyecto preparado por la Sociedad Puerto del Rosario para construir dos pequeños muelles provisionales al Norte de muelles fiscales en el puerto del Rosario y efectuar el dragado de unos 1.200 metros cúbicos más ó menos dentro de la suma de pesos 9.550 moneda nacional en que se presupuestan ambas obras, correspondiendo la de pesos 4.500 moneda nacional por cada muelle y pesos 500 moneda nacional por el dragado, y

Teniendo en cuenta:

Que estas obras cuya ejecución se solicita son necesarias por cuanto salvan las dificultades causadas por la bajante del río Paraná á las operaciones de carga y descarga de mercaderías.

Que el valor de las mismas deben ser costeadas por mitad entre la Sociedad y el Gobierno en la forma establecida por el Art. 23 del contrato en cuyo caso corresponde que la suma de pesos 4.775 moneda nacional sea incluída en el certificado que se expida á favor de la Sociedad una vez ejecutadas totalmente por el valor que se proponen; y atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para llevar á cabo su ejecución de acuerdo con el artículo 23 del contrato y dentro del presupuesto de nueve mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Se procederá á la inclusión en los certificados de la suma de cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional que es la que corresponde al Gobierno por el concepto mencionado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que manifiesta que el señor Jorge Vignau nombrado por decreto de fecha 26 de Julio ppdo. para desempeñar el puesto de ayudante de 2ª clase en la Comisión de Estudios de Puertos en el Atlántico, no se ha presentado á prestar sus servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento hecho á favor de don Jorge Vignau por decreto de 26 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Jubilación á D. Mateo Palaversich

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Visto este expediente en que don Mateo Palaversich solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley 4349, el recurrente ha prestado veintiocho años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que se halla imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento veintinueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 129.52 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años;

Que ha sufrido todos los descuentos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias desde el año 1906, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1901, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley 4349;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7º de la Ley 4870; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo, ó sea la suma de ochenta y siete pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 87,04 m/n.) á D. Mateo Palaversich, Patrón de Chata del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el srrvicio, debiendo descontársele el 3 % mensual, hasta cubrir la suma de $ 345,37 moneda nacional, importe del cargo por descuentos no efectuados, al 31 de Octubre de 1908 de acuerdo con lo dispuesto por el inciso e) del Art. 2º del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.—J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Vista la resolución elevada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la que se acuerda jubilación extraordinaria con el 67,20 por ciento del sueldo ó sea la suma de ochenta y siete pesos cuatro centavos moneda nacional ($ 87,04 m/n.) á D. Mateo Palaversich, Patrón de la Chata 312 dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con la resolución de la Junta y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. Nº 8523-F-909.—Visto este expediente, por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, manifiesta que á pedido de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, ha proyectado la construcción de un desvío de 250 metros de extensión, el que arrancando en el Kilómetro 164.500 de la línea de San Cristóbal á Santa Fe, llegue hasta los hornos de ladrillos, situados á inmediaciones de aquel punto;

Y resultando de lo informado, que el importe de la mano de obra ó sea ($ 1.655,92 m/n.), será satisfecho por la citada dirección y el resto ó sea ($ 1.637,80 m/n.), estará á cargo de la Administración del Ferrocarril Central Norte, siendo esta última cantidad, el valor de materiales que se emplearán y de los que dispone el mencionado ferrocarril, por lo que no le ocasionará desembolso en efectivo alguno,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte, para llevar á cabo la obra de la referencia, de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados, que se aprueban.

Art. 2º La suma de mil seiscientos cincuenta y cinco pesos noventa y dos centavos moneda nacional ($1.655,92 m/n.), importe de la mano de obra, será satisfecho por la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, con los fondos de que dispone.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. Nº 8349-F-909 —Visto el contrato celebrado entre la Comisión Ejecutiva de la exposición internacional de ferrocarriles y trasportes terrestres y los señores Jáuregui y Passicot por el que éstos se comprometen á construir el pabellón central de la mencionada exposición, por la suma de ciento noventa y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Comisión Ejecutiva de la exposición internacional de ferrocarriles y trasportes terrestres.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8808-F-1909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, relativos á una variante que introducirá entre los Kilómetros 123.571 y 131.823 del ramal de Rawson á Arribeños.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8594-FF-1909 —Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial primero en la Dirección General de Ferrocarriles, para la División Estudios y Proyectos con sueldo de trescientos pesos moneda nacional y con cargo á la Ley 5559, al actual Dibujante proyectista, D. Felipe Fiori; asciéndese á Dibujante proyectista al Calculista de 1ª, D. Julio C. Bado, con imputación al anexo I, inciso 2º, ítem 2, partida 17 y para reemplazar á este último, con cargo á la Ley 5559, al Dibujante de 2ª, D. Juan Boyle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8941-F-909.—Visto lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para ubicar estaciones de 3ª clase en los Kilómetros 67.700 y 69.300, del ramal de Pergamino á Vedia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8949-M-909.—Visto este expediente

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con antigüedad al 1º de Septiembre ppdo. la renuncia presentada por el ayudante de 2ª de la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, D. Teófilo Martínez Faría.

Art. 2º Nómbrase Ayudante de Ingenieros de la mencionada Dirección, al Dibujante proyectista de la misma, D. Antonio Cochetti, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, por toda remuneración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVIII

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.

Exp. 8933-O-909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Concédese tres meses de licencia sin goce de sueldo, al Copista de la Dirección General de Ferrocarriles D. Raúl Ortiz de Rosas, y nómbrase en su reemplazo interinamente á D. Fidel Navarro.

Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIX

Ferrocarril Central Norte (1)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8627-F/09.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones General de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos celebrados ad referéndum, entre la Administración del Ferrocarril Central Norte y los Sres. Stanley W. Leivis, Franklin Herrera y Cía., Percy Grant y Compañía y Ramsay Bellamy y Compañía, para la provisión por parte de éstos, de piezas de repuesto con destino al material rodante del citado Ferrocarril, por la suma de setenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos, noventa y cinco centavos oro sellado y cuya adquisición fué autorizada por Decreto de fecha 8 de Junio de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

XX

Tramways Eléctricos del Sud (1)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 3248-I/909.—Visto este expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa de Tramways Elétricos del Sud, una prórroga de dos meses, para efectuar la inversión de los cambios de vía intermedios situados en el Paseo Colón y calle Azopardo, á que se refiere el Decreto de fecha 29 de Julio ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXI

Nombrando Empleados (2)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. Nº 8636-F/1909. — Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Contaduría en la construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado al Lago Nahuel Huapí, con el sueldo mensual de doscientos pesos, á D. Manuel Giménez y escribentes con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos cada uno, á D. Antonio Carbó (hijo) y Maximiliano Barcia.

Art. 2º En los sueldos expresados se halla incluída toda otra remuneración que pudiera corresponderles en concepto de viático ó sobresueldo é impútese los mismos á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXII

Línea férrea de San Cristóbal á Santa Fe—(3)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 602/F-909.—Vista la solicitud formulada por los constructores de la línea de San Cristóbal á Santa Fe, Sres. Colson Brookhouse y Pyne, á fin de que, y en vista de haber transcurrido ya el plazo de garantía establecido en el contrato, se proceda á la devolución del depósito de 50.000 pesos que al efecto hicieron.

Y de acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución á los Señores Colson Brookhouse y Pyne, del depósito efectuado en garantía del cumplimiento del contrato de construcción del Ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y pase á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

(1 al 3) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

XXIII

Línea férrea de Ledesma á Embarcación (1)

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Exp. 8429-F/909.—Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el nombramiento de Don Ricardo Asebey, como apuntador de la Dirección de la construcción del Ferrocarril de Ledesma á Embarcación, efectuado por esta en virtud de la autorización que se le ha conferido por Decreto de 12 Enero ppdo.

Art. 2º Suprímese á contar del el 1º de Agosto del corriente año, el puesto de encargado de Materiales de la mencionada Dirección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 13 **DE** OCTUBRE **DE 1909.**

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	110	2.314 80
Para inscribir	160	1.574 60
Total	270	3 889 40

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 14 OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$ 302 20
Boletín Oficial	» 332 70
	$ 634 90

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 13 de Octubre de 1909	422.108 55	185.727 76	17 987 24	203.715 —	128 —
Total recaudado en el mes corriente	4.871.750 68	2.143 570 30	82.874 50	2.226.444 80	68.275 28
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	107.280.106 49	47.203 246 61	2.312.586 87	49.515.833 48	900.382 12

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á trece días de Octubre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones setecientos quince mil novecientos ochenta pesos con cincuenta centavos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 Noviembre	de	1887		387	Billetes	$	11.941 —
»	6 Septiembre	»	1890		40	»	»	4.587 —
»	16 Octubre	»	1891		120	»	»	9.782 —
»	29 Octubre	»	1891		1	»	»	200 —
»	8 Enero	»	1894		1.131	»	»	37.714 —
»	8 Enero	»	1894	B. W. y Cía.	1.748	»	»	7.280 —
»	20 Septiembre	»	1897		1.514	»	»	77.464 —
»	20 Septiembre	»	1897	B. W. y Cía.	3.698	»	»	3.698 —
»	20 Septiembre	»	1897	C. S. A. B. Bco.	15.205	»	»	15.205 —
»	20 Septiembre	»	1897	Cto. Miliani	296.882	»	»	3.548.062 —
»	4 Octubre	»	1883	Emisión menor	39	»	»	19 50
»	21 Agosto	»	1890	» »	46	»	»	23 —
»	20 Septiembre	»	1897	» »	10	»	»	5 —
					320.821	»	$	3.715.980 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: ANGEL PACHECO, Director de turno.—LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.—JULIO PEÑA, PASTOR SENILLOSA, Directores.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS C. AGRELO, Sub-Contador.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 219

Buenos Arres, 12 de Octubre de 1909.

PASE.—BAJA DE ALUMNOS DEL COLEGIO MILITAR.—SALVANDO UNA OMISIÓN.—FALLECIMIENTO.—IMPOSICIÓN DE PENAS.—SENTENCIA.

Pase:

Capital Federal, Octubre 11 de 1909.—Visto el presente expediente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 4ª División del Gabinete Militar, el Capitán D. Pablo Solari, procedente del I/R. 15.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Baja de alumnos del Colegio Militar:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.— Vistas las notas que anteceden de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Dése de baja de dicho instituto, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Osvaldo Medina; y por hallarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento C. M. al de igual clase Benjamín Tagle Lara.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Salvando una omisión:

En el Boletín Militar Nº 218-1ª Parte, se ha omitido la fecha del pase á la Plana Mayor Activa al Capitán D. Francisco de Arteaga: debe decir 5 de Octubre.

Fallecimiento:

Con fecha de ayer, falleció en La Plata el Capitán D. José María Cervellón, guerrero del Paraguay.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 7 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Víctor Delfino, perteneciente al 1/R, 2 por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de treinta días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

Por S. D. de fecha 7 de Octubre del corriente año, se impone al soldado Apolinario Alcaraz, perteneciente al Regimiento 4 de artillería montada, por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de cincuenta días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 707 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

Sentencia:

En la Capital Federal á los seis días del mes de Octubre y año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guera Permanente para clases é individuos de tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Alberto Blasi, soldado conscripto, del Batallón 1º de Ingenieros, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de insubordinación; y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del 1er Batallón del Regimiento 4º de infantería de línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Alberto Blasi de haber tratado con palabras obscenas, al de igual clase Angel Bello, que desempeñaba las funciones de sargento de semana en circunstancias en que éste le ordenaba se armara para entrar de servicio, el día 27 de Mayo del corriente año, en el acantonamiento del Campo de Mayo (Provincia de Buenos Aires), según consta á fs. 15, 18, 19 v, á 20, 21 25 del proceso;

2º Que está probado que al proferir esa palabra el soldado Alberto Blasi tomó su correaje para cumplir la orden recibida, desenvainando su sable bayoneta y lo volvió á envainar, sin hacer ni el ademán de agredir al soldado Angel Bello, según consta á fojas 15 á 18, 19 v, 20, 21 á 25 del proceso, y

Considerando:

1º Que el hecho probado significa una falta á los respetos debidos á la dignidad personal del superior pues, no hay duda que de acuerdo con lo dispuesto por la 2ª parte del artículo 2 del Reglamento de Disciplina, el soldado Angel Bello, debe ser considerado como el superior militar del soldado Alberto Blasi, en el momento de la comisión del hecho que motiva este proceso.—La infracción de que es responsable el mencionado soldado constituye por lo tanto, el delito de insubordinación previsto por el inciso 2º del artículo 635 del Código de Justicia Militar;

2º Que habiendo consistido la insubordinación en insultos al superior y habiendo ella ocurrido fuera de actos del servicio, queda destruída la presunción legal del artículo 639 del Código de Justicia Militar y encuadrado el delito cometido, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por la 2ª parte del artículo 638 del citado código, en su referencia al inciso 3º del mismo artículo;

3º Que castigando esta última disposición el delito cometido con la pena de prisión menor, genéricamente designada, es el caso de tener en cuenta, al aplicarla, la regla general del artículo 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado, soldado conscripto Alberto Blasi, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de acto del servicio, á la pena de cuatro meses de prisión menor de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 2º de la 2ª parte del artículo 638, en su referencia al inciso 3º del mismo artículo 639, 582 y 530 del Código de Justicia Militar.—Abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 577 y 578 del mismo código y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Firmados: Juan J. Razetti, coronel, presidente.—Carlos Sanguinetti.—Desiderio Cabanillas. — Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega, tenientes coroneles, vocales. — Tomás Salinas, mayor, vocal. — Ante mí: Augusto de Angelis, teniente, secretario. Es copia fiel del original: Augusto de Angelis, secretario.

Capital Federal, Octubre 7 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena al procesado soldado Alberto Blasi.—(Arts. 592 y 593. C. J. M.)—Fué constituído en prisión preventiva según consta á fojas 25 á 26 del proceso, el 16 de Julio de 1909.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 6 de Octubre de 1909.—Total de tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia, 3 meses y veinte días.—Equivalente en la clase de pena impuesta á 3 meses y 20 días.—Tiempo á que ha sido condenado, en la pena de cuatro meses de prisión menor: 4 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 10 días.—En Buenos Aires, á los seis días del mes de Octubre y año de mil novecientos nueve.—Augusto de Angelis, secretario.—Vº Bº Razetti, presidente.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 85

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.—Visto lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En lo sucesivo, á las clases y soldados del Ejército, que sean dados de alta para el servicio por el Hospital Militar Central, les proveerá la dirección del mismo del dinero necesario para gastos del tranvía que los conduzca hasta el cuartel que ocupe la unidad á que pertenezcan, ó hasta la estación de ferrocarril en que deban tomar el tren que los lleve á su destino.

2º Los gastos á que se refiere el número anterior, serán reintegrados directamente á la Dirección del Hospital Militar Central, por la unidad á que pertenezcan los que los hubieren ocasionado.

3º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

010835-P-909.—Septiembre 30 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo del choque de los trenes Nos. 2 y 809, ocurrido en la estación Guaycurú del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el día 13 de Abril ppdo.

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada, y en circunstancias que el tren número 2, se hallaba estacionado en la vía principal, de la mencionada estación, llegó el tren Nº 809, que debía ser recibido en la vía auxiliar, pero en el momento que se aproximaba al cambio, el cambista Basualdo encargado de su vigilancia, le dió vuelta dejándolo en dirección de la vía principal, por donde éste penetró yendo á chocar con el Nº 2 y ocasionándose á consecuencia del mismo desperfectos leves en el material rodante, y teniendo en cuenta; que la frecuencia alarmante con que vienen sucediéndose los accidentes, por culpabilidad del personal de cambistas de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, ponen de manifiesto el poco cuidado que ésta observa en la elección de sus empleados, infrigiendo lo dispuesto en el Art. 2º del Reglamento General de Ferrocarriles; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar responsable del accidente de que se trata, á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y ordenar á la misma ponga especial atención en que su personal sea diligente é idóneo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre.	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Sociedad Margarita de Saboya
C. Calvo 854

Se avisa á las Señorras Socias que el Domingo 17 de Octubre á las 2 p. m., se verificará la Asamblea General Reglamentaria.

La orden del día está expuesta en la Secretaría.—La Secretaria.

Octubre 15 Nº 839-v-15 octubre.

Sociedad Anónima «Estancia La Verde»

Autorizada por decreto del 13 de Abril de 1904

Sujeto á la aprobación de la Asamblea de accionistas del 25 del corriente

Capital autorizado:

5000 acciones ordinarias de $ o/s 100	$ o/s	500.000
5000 acciones preferidas » » 100	»	500.000
	$ o/s	1.000.000

Capital subscripto y realizado:

5000 acciones ordinarias de $ o/s 100	$ o/s	500.000
4956 acciones preferidas » » 100	»	495.600
	$ o/s	995.600

Balance General al 31 de Julio de 1909

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones preferidas á emitir		4400 —
Campo y plantaciones: 241.981 5421/10.000 hectáreas de campo		1597078 18
Hacienda: 81.353 cabezas de ganado vacuno		696846 —
7242 » » » caballar		66578 30
645 » » » lanar		967 50
Muebles y útiles de estancia		3400 29
Materiales para aguadas, alambrados y edificios		1672 47
Implementos para agricultura		1038 12
Utiles de escritorio	13 60	
Contribución y patentes	7553 96	
Caja: existencia en la Administración $ c/l 1351.90		
» » Buenos Aires » » 35.25	1387 15	
Quebranto en la emisión de obligaciones, saldo á amortizar		51840 —
Conversión	240708 72	
	249663 43	2423820 86
PASIVO		
Capital: 5000 acciones ordinarias de $ o/s 100 c/u $ o/s 500.000		
5000 acciones preferidas » » 100 » » 500.000		1000000 —
Obligaciones: 6000 obligaciones de $ o/s 100 c/u		600000 —
Préstamo hipotecario		456014 42
Dividendos á pagar		4690 50
Varios acreedores y deudores	249663 43	92069 91
Fondo de reserva		33710 01
id. extraordinario		95000 —
Conversión		105911 85
Ganancias y pérdidas		36424 17
	249663 43	2423820 86

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1909

Theod. de Bary, presidente.—Alb. Peper, gerente interino.—G. A. Schwenke, síndico interino.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL EJERCICIO AL 31 DE JULIO DE 1909

DEBE	m/l	o/s
Sueldos y alimentación	100408 95	47 75
Gastos generales y composturas	6595 80	5684 87
Intereses	33731 42	74964 68
Quebranto en la emisión de obligaciones 1ra amortización		2160 —
Gastos de fundación, saldo de esta cuenta		4915 27
Contribución y patentes	18129 50	
Conversión		64740 76
Saldo		36424 17
	158865 67	188937 50
HABER		
Saldo 1907-1908		15490 29
Por cuenta explotación	11727 59	173447 21
Por conversión	147138 08	
	158865 67	188937 50

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1909

Theod. de Bary, Presidente.—Alb. Peper, gerente interino.—G. A. Schwenke, Síndico Interino.

Buenos Aires, octubre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 831-v-16 octubre.

Compañía de «Seguros La Imperial»

Domiciliada en Buenos Aires—A. de Mayo 665

Autorizada por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1903

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000
Capital subscripto	» »	600.000
Capital realizado	» »	227.400

1a 2a y 3a series

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1909.—Primer trimestre del séptimo ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Acciones		400000 —
Accionistas: 1a, 2a y 3a series		372600 —
Títulos		1500 —
Hipotecas		126000 —
Caja		366 46
Banco de la Nación		173 55
Banco de Italia		216 60
Banco Español	506 25	1262 62
Banco de Galicia		9481 50
Banco de la Provincia		9738 54
Banco de Galicia, á plazo fijo		20000 —
Gastos de instalación		4500 —
Muebles y útiles		3600 —
Impresos y chapas		3600 —
Reaseguradores		48390 57
Varios deudores	46 25	27878 19
Cuentas corrientes		11112 57
Patentes		1912 50
Reaseguros	223 75	15143 85
Siniestros		14228 16
Gastos de siniestros		770 13
Gastos generales		8263 83
Anulaciones	37 50	1806 77
Corretajes	203 08	5889 45
Cambios	172 57	
	1189 40	1088435 29
HABER	**$ o/s**	**$ c/l**
Capital		1000000 —
Reserva de previsión		2663 68
Reserva de siniestros pendientes		21867 97
Reserva especial		12228 47
Intereses		3848 60
Compañías	105 59	3625 32
Impuestos	14 94	357 94
Premios	1068 87	43451 12
Cambios		392 19
	1189 40	1088435 29

Nicolás Costa, presidente.—Juan Bigorra, gerente.—José F. Costa, síndico.— Guillermo Crespo, contador.

Buenos Aires, octubre 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 838-v-18 octubre.

Asociación del Hogar

De acuerdo con el Art. 69 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores socios, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, á las 8.30 p. m., en el local social, calle Rivadavia No 1257, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1o Elección de Presidente.
2o Elección de tres Vocales.

Nota: Se previene á los señores socios que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar su libreta en el despacho del Directorio, hasta el día 30 del corriente, á fin de obtener la tarjeta de entrada (Art. 64).—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El Directorio.

Octubre 13.—No 825-v-2 noviembre.

Ernesto Tornquist y Co., Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial é Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la tercera Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre, á las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre (altos), á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondietne al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, á fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1909. —El Directorio.

Octubre 9.—Nº 803-v-30 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158., para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores B. Echehoun, H. Tiana, F. I. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad San Martín 158, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m., hasta el día 13 de Octubre. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.— El Secretario.

Septiembre 29 Nº 749-v-15 octubre.

Sociedad Anónima

Cervecería Buenos Aires

A pedido de varios señores Accionistas, el Directorio convoca á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 17 del corriente, á las 2.30 de la tarde, en el local de la Cervecería, calle Cavia nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Enterpelación al Directorio sobre la existencia de trabajos para que la Cervecería Buenos Aires, forme parte de un Trust, de las fábricas de cerveza del país y sobre su opinión al respecto.

2º Deliberar sobre la actitud que convenga adoptar en presencia de los trabajos mencionados.

3º Reformas de Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó boletas de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de los votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Directorio.

2 Octubre Nº 769-v-16 octubre.

Estancia y Colonia Tornquist S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 27 del corriente, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Si debía ó no procederse á la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º En caso afirmativo, considerar el proyecto de liquidación, propuesto por el Directorio.

3º Aceptación de la renuncia presentada por los señores directores.

4º Designación de la persona que en representación de la sociedad ha de ejecutar la liquidación que se apruebe y firmar la escritura de disolución y tramitación ante el Superior Gobierno, para el retiro de la personería jurídica, en caso de resolverse la disolución.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Gerente Secretario.

11 Octubre.—Nº 812-v-27 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

No habiendo podido celebrarse, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día de ayer, el Directorio ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos, convocar nuevamente á los Señores Accionistas para el lunes 18 del corriente á las 4 p. m. á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos compredidos en esta convocatoria; (artículo 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y tres Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.—José S. Oderigo, secretario.

5 Octubre.—Nº 780-v-18 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, á las 4 p.. m., en su local San Martín 42 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Luis Urdaniz, doctor Enrique Arana, Otto Wulff y Miguel Camuyrano, que terminan su mandato, y de los señores Antonio Guerri y Pedro S. Tobal, que renunciaron.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente en reemplazo de los señores Nicolás Mártelli y Livio Carnevali, que también terminan su período.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.— Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario. 2 Octubre Nº 776-v-19 octubre.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

Compañía Minera La Julia

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad Avenida de Mayo 564, escritorios Nros. 52 y 53, el día 22 de Octubre á las 2 p. m., para tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

2º Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea.—El secretario.

5 Octubre.—Nº 781-v-19 octubre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Asamblea Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de este Banco, á la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Domingo 24 del corriente mes de Octubre, á las 9 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370, á objeto de considerar los siguientes puntos:

Orden del día:

1º Aprobación de la compra ad referéndum de un terreno destinado al ensanche del local del Banco.

2º Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos, presentado por el Directorio.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco, la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—El secretario.

7 Octubre Nº 794-v-23 octubre.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Convocatoria

En cumplimiento de la resolución del Directorio, de fecha 4 del corriente, convócase á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Octubre á las 4 p. m., para tratar, como único asunto, la liquidación de la Compañía.

Nota: Art. 44 de los Estatutos. Tres días antes del fijado por la Asamblea los Accionistas, deberán depositar en la Sociedad las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda. —Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—E Bergara.

Octubre 11.—Nº 814-v-20 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA HIPÓDROMO NACIONAL

Administración: Capital Federal Calle de Cuyo No. 933

Estatutos reformados y aprobados por el Superior Gobierno en Febrero 27 de 1896

Capital autorizado $ 1.000.000. — Capital emitido $ 1.000.000. — Capital realizado $ 846.940.

Balance al 30 de Septiembre de 1909 (3er Trimestre)

DEBE	m/legal	m/legal	HABER	m/legal	m/legal
Terrenos y Construcciones..	780000 —		Capital.............................. ..	1000000 —	
Muebles, Club y Administración.........	12559 76		Fondo de Reserva y Previsión...........	305675 37	
Acciones Varias.........................	153260 —		Acciones depositadas por Directores.....	14000 —	1319675 37
Acciones depositadas, (Art. 9o. de los Estatutos)............................	14000 —	959819 76	Acreedores:		
Deudores:			Comisión Cuidadores y Jockeys..........	2650 —	
			Studs c/Premios y Forfaits...............	82047 50	
Studs c/Comisión, Cuidadores y Jockeys...	12510 —		Socorro á Cuidadores y Jockeys.........	1710 —	
Vales por Inscripciones.................	100915 —	113425 —	Dividendos por pagar..................	35833 71	
Dividendo Provisorio 1909..............	157080 —		Garantías.....	275 40	
Honorarios Provisorios Directores 1909....	20000 —	177080 —	Derechos de Pista...........	6000 —	128516 61
Gastos:			Entradas:		
Sueldos, Impresiones, Pista y mejoras, Personal del Circo, Personal del Sport, Gastos Generales, Gastos del Club Social, Honorarios del Síndico, Diferencias en el Sport, etc................		1738730 11	Entradas al Hipódromo y venta de Programas, Alquiler del local para Cantina, Intereses, Cuota de Socios, Inscripciones, Eventuales del Club............	581132 63	
			Productos del Sport.....................	1482476 65	
Existencia: Bancos, Depósitos...........	510920 24		Beneficio de venta de Cédulas, serie K...	19474 —	2083083 28
Caja.......................	31300 15	542220 39			
		3531275 26			3531275 26

Por la Sociedad Hipódromo Nacional—Eliseo Bosch, Presidente.—Pedro E. Agustoni, Secretario.—Pedro León Martínez, Tesorero.—Alberto Gelly, Contador.—F. Curutchet, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
N 834-v-18 octubre.

"EL EJE" SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Cuyo No 1580, Buenos Aires

Autorizada con fecha Noviembre 3 de 1903

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909, publicado de conformidad con el Artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/l	$ o/s	PASIVO	$ m/l	$ o/s
Caja y Bancos..........................	18652 04		Capital Autorizado y Realizado..........	1200000 —	
Mercaderías............................	541012 96	67195 79	Fondo de Reserva Legal................	120000 —	
Propiedad en Calle Cuyo.....	201111 84		» de Previsión.....................	443810 59	
Muebles, Utiles, Instalaciones.....	10224 05		Alquileres..........................	600 —	
Fábrica, Avenida M. de Oca.............	183423 28		Acreedores en Cuenta Corriente....	55543 20	15919 69
Deudores en Cuenta Corriente...........	504939 40	1 68	» con pagarés..................	165000 —	
» con pagarés.....................	364555 76		Directores (sus Títulos)..................	50000 —	
Títulos Varios..........................	1389 80		Ganancias y Pérdidas..................	2758 53	
Títulos de los Directores................	50000 —		Metálico................................		51285 61
Gastos Generales.......................	43780 69	5 99			
Intereses y Descuentos..................	2064 38	1 84			
Conversión.............................	116558 12				
	2037712 32	67205 30		2037712 32	67205 30

Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.

«El Eje» Sociedad Anónima—Canuto Martínez, Vice Presidente.—Abel Benetrix, Gerente.—Vo. Bo. José A. Corengia, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.
843-v-18 octubre.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

TACUARÍ 16, ESQUINA RIVADAVIA

Autorizado por decreto del S. G. de fecha Diciembre 12 de 1902

Capital autorizado $ m/l 2.000.000—Suscripto 1a Serie $ m/l 500.000—2a Serie $ m/l 500.000

Integrado 1a y 2a Serie $ m/l 1.000.000.

Balance mensual correspondiente al 30 Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones á emitir		1000000 —
Caja: existencia		236784 02
Mobiliario y Útiles		4120 20
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		5791 52
Valores en Cartera		1379628 62
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósito (artos. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Inmuebles, terrenos en «Villa Esmeralda»		46362 04
Construcciones en «Villa Esmeralda»		7344 44
Corresponsales		7617 73
Varias Cuentas		56205 77
		2794854 34
PASIVO		
Capital autorizado		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión		91626 29
Depósitos:		
en Cuenta Corriente	215020 75	
en Caja de Ahorros	153557 28	
á Plazo Fijo	201826 59	570404 62
Depositantes de Acciones (artos. 32 y 34 de los Estatutos)		30000 —
Depositantes de Valores		21000 —
Dividendos: Activos		4769 70
Varias Cuentas		77053 73
		2794854 34

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1909.

Vicente Ibañez, Presidente.—J. Artal, Gerente-Contador—José López Soler, Tenedor de Libros.—Síndicos: Rafael Pons, Florentino A. Puelles.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 846-v-18 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «TRAMWAY DEL OESTE Y SUD OESTE DE BUENOS AIRES»

Autorizada por el P. E. el 26 de Julio de 1907, con domicilio Reconquista 43.

Capital suscrito y realizado $ 265.000 m/n

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones á Emitir	650000 —
Gastos Generales	864 82
Cuenta de sueldos	14278 87
Forrajes	3465 16
Cuenta de Alquileres	600 —
Cuenta de Impuestos	619 48
Combustible	383 68
Prolongación á Banfield	41092 69
Banco Nación Titulos en garantia	6000 —
Vías y Propiedades	251616 56
Cuenta de Intereses	3114 82
Ganancias y Pérdidas	49070 07
	1021106 15

HABER	$ m/n
Capital	650000 —
Producido Pasageros	10354 50
Acciones Emitidas	265000 —
Materiales Varios	1340 76
Producido Especiales	1525 —
Francisco Seeber	92885 89
	1021106 15

S. E. ú O.

Francisco Seeber, Presidente.—Manuel Perez, Secretario-Gerente.—Vo. Bo. Enrique Hartje. Síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 840-v-18 octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA

Cangallo No 720

Autorizada por Decretos del S. G. de fechas 15 de Junio de 1899 y 1o de Diciembre de 1908.

Capital autorizado $ 1.000.000.—
« suscrito » 500.000.—
« realizado » 470.000.—

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1909

DEBE	$ m/n
Acciones	500000 —
Muebles y Utiles	11547 68
Títulos y Acciones	32269 77
Propiedades	698101 21
Accionistas	30000 —
Depósitos en Garantia	5000 —
Amortizaciones	478 15
Gastos de nuestras Propiedades	29850 89
Valores Descontados	44416 45
Agentes	1510 74
Caja	59296 67
Cuentas Corrientes	49614 11
Gastos Generales	31818 96
Sección Construcciones	198064 60
	1691969 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva	25020 31
Fondo de Previsión	30000 —
Fondo de Amortización	54053 75
Fondo de Responsabilidad	12946 25
Fondo de Títulos de Edificación	40000 —
Fondo Amortizante	9251 —
Depositantes de Valores	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales	76643 87
Títulos Serie B	5680 —
Hipotecas	164090 90
Títulos de Edificación	97000 00
Garantias por Alquileres	9225 —
Títulos Serie C	65860 00
Comisiones	128 80
Obligaciones á pagar	47500 —
Interesesy descuentos	2435 79
Alquileres de nuestras Propiedades	45901 56
Erogaciones	1027 —
Participación en las erogaciones	205 —
	1691969 23

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1909.

Hilarión Larguía, Presidente.—Juan Glosas, Gerente.—R. González Bonorino, Contador.—Silvestre H. Blousson, Síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General

N. 847-v-18 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA ALFA Y OMEGA

Casa editora, calle Callao 573/77.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Agosto de 1909.

Capital autorizado $ 200.000.—Capital subscripto y realizado $ 1230000.—

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

		$ m/n.
Acciones á emitir:		
serie C	27000	
serie D	50000	77000 —
Propiedad Callao 573 al 79		121061 25
Caja		132 65
Bancos: Depósitos en cta. cte. á la vista		8250 93
Instalaciones, muebles y útiles		2530 81
Maquinarias y tipos		15836 07
Mercarderías generales		13399 85
Mercaderías en consignación		1247 25
Materiales de imprenta		571 60
Impresiones, trabajos editados y en obra		3156 41
Gastos de Instalación		615 —
Gastos generales		3948 03
Intereses y descuentos		8 25
Deudores varios		4369 59
		252127 69

	$ m/n
Capital autorizado	200000 —
Acreedores varios	55 58
Acreedores por consignación	1247 25
Obligaciones á Pagar	1824 86
Hipoteca sobre propiedad Callao 573/79	49000 —
	252127 69

Nicanor G. de Nevares, presidente.—Antonio López Alfaro, secretario.—Vo. Bo. Alfredo Gros, síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 844-v-18 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA LA COMERCIAL LIMITADA

Buenos Aires, 618 Victoria 618

Autorizada por Decreto del Superior G. N. de fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000 m/n (Serie única)

Balance del activo y pasivo correspondiente al 1er trimestre del 3o ejercicio Septiembre 30 de 1909

DEBE	m/l
—	—
Casa Martínez de Hoz	207697 74
Casa Las Toscas	274958 46
Casa La Pradera	105807 20
Casa Timote	225000 31
Caja y Bancos: Existencia	34661 54
Mueblee, Útiles y Lineas Telefónicas	8122 86
Gastos Generales	3393 53
Hacienda	19460 —
Acciones en Depósito	25000 —
Varios Deudores	9525 46
	913627 10

HABER	$ m/n
—	—
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	26286 14
Fondo de Previsión	86773 31
Intereses y Descuentos	413 33
Gratificaciones	41 10
Dividendo 2o Ejercicio	2681
Obligaciones á Pagar	118990 75
Acciones del Directorio	25000 —
Varios Acreedores	153441 47
	913627 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909

Santiago Luro, Presidente.—C. D. Roques, Director Gerente.—R. A. Naón, Contador.—Vo Bo.—Luis de Elizalde, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 824-v-15-octubre.

Banco Proveedor del Rio de la Plata

Calle Reconquista 327
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 16 de Octubre, á las 8,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2o ejercicio.
2o Distribución de beneficios.
3o Autorización al Directorio para tomar del Fondo de Previsión hasta la suma de 3.000 pesos, con el objeto de crear una caja de ahorros de empleados del Banco.
4o Elección de 3 Directores, 4 suplentes y síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el día 14 de Octubre próximo. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 No 748-v-15 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, (después de terminada la asamblea extraordinaria, convocada para el mismo día, á las 4 p. m.), en la calle Cangallo 564, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1909.
2o Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores José M. Rosa, (hijo) y Manuel J. Cordiviola, que terminaron su mandato.
3o Elección de un Director suplente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que terminó su mandato.
4o Elección de dos Directores titulares, por dos años, con que se aumenta el Directorio.
5o Elección de un Director suplente, por un año, con que se aumenta el Directorio.
6o Elección de Síndico y su suplente, por un año.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909. —El presidente.

13 Octubre—No 828-v-28 octubre.

Crédito Popular

Convocatoria

Se convoca á asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Octubre á las 5 p. m., en las oficinas de la sociedad, Alsina 533 al 517, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.
2o Aprobación del Inventario y Balance General del tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de las utilidades.
3o Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Juan José Bernet y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noetinger que termina su mandato.
4o Aprobación del acta.
5o Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.
6o Tomar las resoluciones que correspondan de acuerdo con esas reformas.
7o Aprobación del Acta de esta Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 3o de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día 17 de Octubre.

La Asamblea Extraordinaria deberá estar constituída de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos para proceder á considerar la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El secretario.

2 Octubre.—No 771-v-19 octubre.

Gesangverein Germania

Alsina 2513

Se avisa á los socios que el Domingo 17 del corriente, á las 5 p. m., tendrá lugar en el salón social, Alsina 2513, la Asamblea Trimestral para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura y aprobación del Acta anterior.
2o Informe del Presidente.
3o Informe del Cajero.
4o Informe del Encargado de la Bodega.
5o Mociones libres.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El Secretario.

11 Octubre. No 808-v- 16 octubre.

Buenos Aires Building Society, Ltda.

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 53 de los Estatutos, se convoca á los Accionistas á Asamblea Ordinaria, para el día 18 de Octubre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

1o Informe sobre la marcha de la Sociedad, Memoria y Balance del ejercicio.
2o Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de dividendo á distribuirse.
3o Elección de tres Directores, tres Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

Nota:—Para asistir á la Asamblea de de Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.— H. R. Mac-Gregor, Gerente.—J. Pueyrredón, Presidente.

Octubre 4 No 778-v-18 octubre.

La Floresta

Se convoca á los Señores Socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción «La Floresta» á la Asamblea extraordinaria (segunda convocatoria) que tendrá lugar el domingo 17 del corriente á las 2.30 p. m., en su local calle Avellaneda 3885 para tratar y resolver con el número de socios presentes la orden del día siguiente:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2o Autorizar á la Comisión Directiva para contraer un préstamo para la edificación é instalación del nuevo Salón Teatro.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El Secretario.

14 Octubre. No 833-v-16 octubre.

Unione e Benevolenza

Societá Italiana Femminile

778—Cevallos—778

Se invita á las señoras Socias á intervenir á la Asamblea trimestral que en segunda convocación se efectuará con cualquier número, como lo disponen los Estatutos el Domingo 17 corriente á las 2 p. m. La orden del día está fijada en secretaría—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—La Secretaria.

14 Octubre. No 829-v-16 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito
(Limitada)
Bartolomé Mitre 661
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 del corriente mes, se cita nuevamente á los señores Accionistas para el 26 del actual, á las 5 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance, correspondiente al tercer ejercicio.
2o Distribución de utilidades.
3o Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas que deberán retirar las tarjetas de entradas, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El secretario.

14 Octubre—No 832-v-26 octubre.

COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS "L' UNION"
Fundada en Paris en 1828. 9 Plaza Vendôme
Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación Argentina en 30 de Septiembre de 1896.
Capital Subscripto fcos. 10.000.000 — Capital Realizado fcos. 2.500.000
Reservas Generales fcos. 14.930.000.

Balance de Operaciones realizadas en la República Argentina por la Agencia de Buenos Aires, Cangallo 584, desde 1º Julio al 30 Septiembre 1909

DEBE	o/s	m/l
1º Julio 1909		
Caja de Conversión:		
Depósito Ley 3673 de Títulos Bonos		
Obras de Salubridad de 5 %	$	$ 300000 —
Remesas á la Casa Matriz:		
Las efectuadas en el trimestre francos 158.274,75	29791 46	3750 —
Anulaciones:		
Las del trimestre	765 43	3769 38
Reaseguros cedidos:		
Importe de primas sobre reaseguros cedidos		443 08
Comisiones:		
A favor de la Agencia, sobre las operaciones del trimestre..	4111 11	20256 01
Gastos por Cuenta Casa Matriz:		
Los del trimestre		1813 65
Impuestos Internos:		
De Julio y Agosto		4710 51
Siniestros:		
Los del trimestre	346 20	1830 17
Conversión		16177 90
Saldos en Poder de la Agencia:		
Bancos y premios á Cobrar	7071 82	32491 14
Impuestos Internos de Septiembre		2253 68
	42086 02	387495 52
HABER		
1º Julio 1909		
Garantía Ley 3673:		
Títulos Bonos Obras de Salubridad 5 %	$	$ 300000 —
Casa Matriz:		
Saldos á favor de la Casa Matriz á disposición de la Agencia el 30 Junio de 1909	20070 90	3189 57
Primas:		
Sobre Pólizas emitidas del 1º Julio á 30 Septiembre 1909....	14682 52	72342 92
Impuestos Internos:		
De Julio 2418.44, Agosto 2292.07 y Septiembre 2253.68		6964 19
Bonificaciones:		
Junio 21.77, Julio 24.43, Agosto 23.15. — Sobre planillas de Impuestos Internos de estos tres meses		69 35
Comisiones:		
Sobre anulaciones .... $ o/s 765.43 y $ c/l 3769.38		
» reaseguros .... » 443.08	214 32	1179 49
Intereses:		
Los del trimestre sobre garantía Caja de Conversión		3750 —
Conversión	7118 28	
	42086 02	387495 52

Buenos Aires, Octubre 5 de 1909.

P. P. L. Unión.—Compañía Francesa de Seguros contra Incendio.—Ernesto Lalanne.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, **Inspector General.**

N 830-v-16 octubre.

La Unión Mercantil
Compañía Nacional de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las 8,30 p... m., en el local de la Compañía calle Victoria 536, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la venta de una propiedad.

2º Confirmar la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909—El secretario. Octubre 2 Nº 473-v-16 octubre.

Compañía General de Minas
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca á los señores accionostas á la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 21 de Octubre corriente en el local social, Maipú 208, á las 4,30 p. m. con el siguiente objeto:

Resolver la liquidación de la Compañía ó continuación de la misma en la forma y condiciones que la Asamblea encuentre más conveniente.

Art. 354 del Código de Comercio: Se requiere siempre la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos, para resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad ó toda otra modificación del acto constitutivo.—El Secretario.

Octubre 7.—Nº 788-v-21 octubre.

Bilz
Fábrica de Bebidas sin alcohol
Sociedad anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Octubre de 1909 á las 4 de la tarde, en la sala alta de la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

I Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

II Elección de dos Directores suplentes.

III Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín nº 154 (Banco Supervielle y Cº) á fin de obtener el boleto de entrada.

6 octubre Nº 783-v-20 octubre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679 (2º piso)

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tedrá lugar el 21 del corriente á las 4 p. m., en la calle Florida 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre lo previsto en el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad.

Nota: De acuerdo con el Art. 18 todo accionista para tener derecho á votar en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad. Esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.—Director gerente.

7 Octubre.—Nº 790-v-21 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad se cita á los Señores Accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1909 á las 3 p.m. en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2º Ratificación del nombramiento del doctor Clodoveo Miranda Naón, como Síndico interino.

3º Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1909.—El Directorio. 9 Oct. Nº 804-v-25 octubre.

Sociedad Nazionale Italiana
Alsina 1465

Se avisa á los socios, que el Domingo, 17 del corriente, á la 1.30 p. m., tendrá lugar, en el local social Alsina 1465, la Asamblea Trimestral, en 2ª Convocatoria, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informe de los Revisores de Cuentas.

4º Elecciones de cinco vocales suplentes.

La Asamblea será válida con cualquier número de socios.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.—El Gerente.

12 Octubre.—Nº 820-v-16 octubre.

SUCURSAL DE LA S. A. L'INDUSTRIELLE BELGE

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) con un capital integrado de frs. 1000000.— el día 10 de Diciembre de 1900 y autorizada en esta República por el Decreto del Superior Gobierno fechado Marzo 8 de 1901, con domicilio en la Capital Federal calle San Martín 121, escritorio 42.

Balance trimestral al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ o/s
—	—
Acciones Telefónicas..........	128 48
Caja..........................	10273 12
Obligaciones á Cobrar.........	220 —
Costo del terreno, edificios, máquinas y enseres...........	222095 76
Mercaderías existentes y en elaboración....................	222673 95
Cuentas á Cobrar.............	81789 81
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo Ejercicio....	23033 07
	560214 19

PASIVO	$ o/s
—	—
Reservas......................	79735 80
Hipotecas.....................	58716 81
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas...........	72089 01
L'Industrielle Belge d'Anvers su crédito por capital é intereses.	263743 31
Obligaciones y Cuentas á Pagar..	85929 26
	560214 19

La Industrielle Belge, Sociedad Anónima— Eduardo Bracht, Administrador delegado de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 852-v-15 octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA HOLANDESA DEL RÍO DE LA PLATA

Avenida de Mayo 621

Reconocida el 5 de Agosto de 1905

Casa Matriz: Holland—La Plata Hypotheekbank, Amsterdam, Holanda

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja y Bancos........		163379 50
Cambio.............	34065 91	
Deudores varios.....	1933 76	17 —
Gastos generales.....		11300 93
Cuenta de hipotecas.	2168869 32	
Cuenta de conversión	41261 81	
	2246130 80	174697 43

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Cambio.............		77423 22
Acreedores varios....		2665 02
Casa Matriz..........	2246130 80	832 35
Cuenta de conversión.		93776 84
	2246130 80	174697 43

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909.

Sociedad Hipotecaria Holandesa del Río de la Plata.

W. Th. van Konynenburg.—G. E. Jongewaard de Boer.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 851-v-15 octubre.

LONDON & BRAZILIAN BANK LTD.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil.

Establecido en Buenos Aires en 1890.

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890.

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario.

Capital subscripto..	£ 2.000.000
Capital pagado.....	» 1.000.000
Fondo de Reserva.	» 1.000.000

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Septiembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Caja. Efectivo.....	111433 16	2642966 24
Clearing.........	197573 23	697616 50
Otros Bancos.....		
Descuentos y Adelantos..........	2152908 03	11794861 57
Valores al cobro...	2392775 58	282107 89
Cuentas varias.....	3184993 86	817465 93
	8039683 86	16235018 13

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital correspondiente á la República Argentina..	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la Vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros..	611959 50	9860156 26
Remits. de valores al cobro..........	2392775 58	282107 89
Cuentas varias.....	3766758 78	4142753 98
	8039683 86	16235018 13

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

F. B. Hill, Sub Gerente. — H. C. H. Gibbs, Contador Interino.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N. 848-v-15 octubre.

ESTANCIAS «LA COLMENA» COMPAÑÍA LDA.

Autorizada por Decreto de fecha 30 de Julio de 1907

Balance general al 30 de Junio de 1909.

Aprobada en la asamblea del 5 de Octubre de 1909.

ACTIVO	$ c/l
—	—
Caja...........................	72 02
Haciendas......................	158760 —
Campo..........................	510720 97
Existencia materiales, útiles, etc...	6547 —
Varios Deudores................	9770 44
	685870 43

PASIVO	$ c/l
—	—
Capital autorizado $ 600.000 c/l.	
Capital subscripto..............	600000 —
Varios acreedores..............	29976 54
Ganancias y pérdidas...........	55893 89
	685870 43

John B. Frazer, Presidente.—Norberto B. Cobos, Director.—Vº Bº David Herald, Síndico.

ESTANCIAS «LA COLMENA» COMPAÑÍA LDA.

Autorizada por Decreto de fecha 30 de Julio de 1907.

Ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1909

Aprobada en la Asamblea del 5 de Octubre de 1909

DEBE	$ m/n
—	—
A Gastos generales, sueldos, raciones, etc.....................	37872 75
» Gastos de Formación..	8218 50
» Arrendamiento de Campo é Impuestos.....	2860 —
» Intereses....................	5360 67
» Saldo........................	55893 89
	110205 81

HABER	$ m/n
—	—
Por Almacén..................	2197 94
« Haciendas..................	25517 98
« Venta de Lana.............	82489 89
	110205 81

John B. Frazer, Presidente.—Norberto B. Cobos.—Vº Bº David Herald, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 835-v-15 octubre.

Sociedad Anónima

FOMENTO URBANO y RURAL

Capital autorizado $ 3.000.000 m/n. — Capita Emitido, subscripto é integrado $ 500.000 m/n

Balance trimestral

al 30 de Septiembre de 1909.—2º trimestre

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Propiedades...........		151534 70
Gastos generales......		6112 45
Muebles y útiles de escritorio........		3533 15
Intereses y descuentos.		930 97
Sueldos...............		3125 —
Banco Popular Argentino, títulos en custodia		145010 —
Deudores por tierras vendidas..............		357410 55
Banco Popular Argentino, valores á cobrar por cuenta..........		383869 65
Cuotas á cobrar por cuenta de terceros.......		782468 68
Deudores varios.......		30470 08
Caja..................		2423 08
Conversión............	176000	
	176000	1866888 41

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital: 5000 acciones 1a serie................		500000 —
Directorio: acciones depositadas............		70000 —
Comisiones y transferencias.........		7057 86
Terrenos á comisión...		782468 68
Acreedores varios......		107361 87
Hipotecas.............	176000	
Conversión......		400000 —
	176000	1866888 41

Buenos Aires, Octubre 6 de 1909

Emilio del Valle, presidente. — Emilio R. del Valle, tesorero interino. — Justo P. Saenz, síndico.

Buenos Aires, 12 de Octubre de 1009.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 836-v-18 octubre.

Compañía de Tierras del Sud

Asamblea Extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el jueves 28 de Octubre de 1909, á las 4 p. m., en la calle Cangallo 564, primer piso.

Orden del día

Reforma de los estatutos.

Los señores accionistas retirarán sus tarjetas de entrada, en las oficinas de la Compañía (25 de Mayo 194, 2º), de 2 á 4 p. m., hasta el 27 de Octubre.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—El presidente.

13 Octubre—Nº 828-v-28 octubre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 del corriente, en el local, Victoria 1101, á las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Acto continuo se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente punto:

Reforma del Art. 5º de los Estatutos y aumento del capital á un millón de pesos en series de doscientos cincuenta mil pesos cada una, de las cuales la primera se ofrece en el acto á la subscripción.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas que quieran asistir á las asambleas, deberán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la secretaría de la Compañía, Victoria 1131.—El secretario.

Octubre 13.—Nº 827-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 25 de Octubre de 1909, á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 113 (altos de Luzzio).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Proyecto de ensanche de la Compañía.

3º Elección de dos Directores y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplenete.

Se previéne á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, de los Estatutos, deberán depósitar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín Nº 132, donde obtendrán la boleta de entrada.—Gustavo Diedrichs, presidente.

9 Octubre.—Nº 800-v-25 octubre.

Estancia La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 y se les ruega se sirvan depósitar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 15 de Octubre á fin de que obtengan sus boletos de entrada.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 5º ejercicio terminado el 31 Julio 1909, y repartición de utilidades.

2º Ratificación del nombramiento de Síndico interino.

3º Elección de tres Directores y un suplente.

4º Elección de síndico y síndico suplente.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1909.—La Comisión Directiva.

9 Octubre.—Nº 801-v-25 octubre.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad vascongada

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Euskal-Echea, convoca á sus accionistas y socios para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos debe celebrarse el día 26 del actual, á las 8.30 p. m, en los salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Autorización á la Comisión Directiva, para contratar un empréstito de 120.000 pesos moneda nacional, para ampliación de las obras de Llavallol (Provincia de Buenos Aires) y para dar en garantía real, si fuese necesario, el terreno y edificios que la sociedad tiene en aquél paraje.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1909.—Antonio Yrazu, presidente.

9 Octubre—Nº 802-v-26 octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de recibos necesario para verificarse la Asamblea General Extraordinaria, llamada según lo exige el Art. 53 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente por segunda y última vez, á la asamblea que se verificará el día lunes 25 de Octubre, á las 2 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para considerar las iguiente

Orden del día

1º Elección del Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de las reformas de Estutos, á solicitarse del Superior Gobierno Nacional.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Asociación, un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.

Otra: Las tarjetas de entrada emitidas para la Asamblea, llamada para el 14 del corriente, serán válidas para la del 25 del corriente.—El Directorio.

12 Octubre—Nº 815-v-23 octubre.

Nuova XX Settembre 1870

Se invitan los socios á la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre, corriente año, que en 1ª convocatoria tendrá lugar el 17 de Octubre, á las 1.30 p. m., en el salón social (Bustamante 563).

No habiendo quorum en tal fecha, la Asamblea se efectuará el día 24 del corriente, á las misma hora y con cualquier número de presentes. La orden del día esta expuesta en la secretaría.—El secretario.

15 Octubre—Nº 837-v-16 octubre.

Sociedad Unione Operai Italiani

Se invitan los socios á concurrir á la Asamblea Ordinaria, que en 2ª convocatoria, tendrá lugar el Domingo 17 del corriente, á las 10 ant., en el salón social, Cuyo nº 1374, para la aprobación de las cuentas del tercer trimestre a. c., y nombrar á ocho Consejales, dos por tres meses y seis por nueve meses.—El Gerente.

15 Octubre—Nº 841-v-16 octubre.

Sociedad Unione Operai Italiani

Se invita á los Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que en segunda convocatoria tendrá lugar el Domingo 17 corriente, á las 2 p. m. en el salón social Cuyo 1374 para tratar la siguiente

Orden del día:

Reformas varias al Reglamento Social, entre las cuales el aumento de la cuota mensual á pesos 1,50.

Providencias para la Propiedad Social de la calle Andes 1240.—El Gerente.

Octubre 15. Nº 842 v-16 octubre.

Banco Popular Italiano

Sociedad anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca á los Señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre del corriente año á las 2 de la tarde, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 468 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance al 30 de Septiembre de 1909 é informe sobre el estado del Banco, de acuerdo con el pedido formulado por varios accionistas con fecha Julio 23 de este año.

2º Nombramiento de nuevos directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los actuales, por haber presentado renuncia colectiva á fin de facilitar la representación de los nuevos capitales recientemente incorporados.

3º Consideración del pedido de varios accionistas proponiendo el cambio del nombre del Banco.

4º Modificación de los artículos 1, 8 y 14 de los Estatutos, eliminar el artículo 29 y autorizar al directorio para elevar el capital á diez millones de pesos moneda legal.

En virtud de lo que expresa el artículo 24 de los Estatutos deben depositarse las acciones en la Tesorería del Banco y retirar la entrada con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—José Bernasconi, presidente.

Octubre 15 Nº 845-v-30 octubre.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio de este Banco, en virtud de lo que dispone el Art. 14 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Suipacha Nº 1, el día 30 de Octubre de 1909, á las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4º ejercicio é informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores titulares y conco suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos las acciones ó certificados de las mismas, deberán depositarse en la Gerencia hasta el día antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1909.—Juan Y. Gogorza, secretario.

15 Octubre.—Nº 849-v-30 octubre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad anónima

Se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 del corriente, á las 4 p. m.,

en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día

1° Consideración de la memoria y balance, correspondientes al último ejercicio.

2° Elección de once directores titulares y cinco suplentes.

3° Nombramiento de síndico y suplente.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—El Directorio.

15 Octubre—N° 850-v-29 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la impresión fotolitográfica de cinco mil mapas de la República Argentina. El pliego de condiciones y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente el 27 de Octubre corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1909.—El jefe. v-27 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. —Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para el día 22 del corriente, á las 2.30 p. m., para la adquisición de libros é impresos, necesarios á las reparticiones municipales, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente, á las 2.30 p. m., para la provisión de chapas numéricas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda. —Octubre 12 de 1909.—El secretario.

v-19 octubre.

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la calle Pinzón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 de Octubre, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—El secretario. v-21 octubre.

Licitación para la instalación de un reloj en la torre de la Iglesia de la Parroquia de San Bernardo. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

v-16 octubre.

Licitación para la provisión de 600 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 16 del corriente, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.

v-16 octubre.

Llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 1/2 p.m. para la provisión de artículos de escritorio con destino á las necesidades de las reparticiones, durante el año 1910, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Octubre 6 de 1909.—El Secretario. v-15 octubre.

Licitación para el desmonte de 3.062,90 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año 1910, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 8 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909.—El Director.

v-8 noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director. v-18 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El director.

v-27 octubre.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex habilitado de la Gobernación de Formosa, don Rodolfo Irusta, para que dentro del término de quince días, se presente á esta secretaría á suministrar determinados antecedentes relacionados con su actuación durante el tiempo que fué apoderado de la Gobernación de Formosa.—Contaduría General, Septiembre 29 de 1909.—Los secretarios.

v-17 octubre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios. v-15 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajones, marca C M L Nos. 1 y 2, consignados á C. M. Lancaster, venidos en la sección de muestras del vapor «Afghan Prince», entrado al puerto el 3 de Septiembre ppdo., y que contiene: «caños de hierro y bronce nikelado», para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 691-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-15 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á dos cajas rotuladas Carlos Lother, venidos como encomiendas en el vapor Granada, entrado al puerto el 23 de Agosto de 1909 y que contienen: (10) diez kilos pelo; para que comparezcan ante la oficina del que subscribe dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 692-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía,

—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamorra.
v-15 octubre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas la personas que se consideren con derecho á un bulto consignado á W. Dandie, conteniendo diversas mercaderías, venido en la sección muestras y encomiendas del vapor «Gasconi», entrado al puerto el 9 de Septiembre ppdo., para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 693-S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-15 octubre.

———

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un bulto, marca (A A) venido en la sección muestras y encomiendas del vapor «Asturias», y que contiene: «(57) cincuenta y siete kilos medias de lana», para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 120-I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.
Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital. Octubre 8 de 1909.—B. Bravo Zamora. v-15 octubre.

———

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 12 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la reparación del edificio é instalaciones eléctricas, de las Oficinas del Resguardo y Alcaidía (esclusa Sud del Puerto de la Capital). Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la secretaría de esta Dirección (calle Belgrano y Avenida Oeste), todos los días hábiles de 11.30 a. m. á 4.30 p. m.—El secretario.
v-12 noviembre.

———

Llámase á licitación para el día 22 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para la provisión de eclisas y bulones destinados á la renovación de las vías del Puerto de La Plata. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Belgrano y Av. Oeste) todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m. —El secretario. v-22 octubre.

———

Llámase á licitación para el día 9 de Noviembre próximo, á las 3 p.m., para la presentación de propuestas para la pavimentación de los pisos de los depósitos A y B del Puerto de la Capital. Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones en la Secretaría todos los días hábiles de 11 y 1/2 a.m. á 4 y 1/2 p. m.— El Secretario. v-9 noviembre.

———

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO DE 1891

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de Octubre 29 de 1891 que en el serteo practicado para llenar el fondo amortizante no cubierto en licitación del día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

VENCIMIENTO DE 15 DE OCTUBRE DE 1909.—

TÍTULOS PAGADEROS CON CUPÓN No 33

26 Títulos Serie A de $ 100 Números

1	400	800	1200	1600	2000
80	480	881	1280	1680	
160	560	962	1362	1762	
240	640	1040	1440	1846	
335	722	1120	1520	1920	

18 Títulos Serie B de $ 500 Números

1	340	680	1010	1350
85	425	765	1095	1435
170	510	840	1180	
255	595	925	1265	

El pago de todos estos títulos se efectuará del 15 al 20 del corriente en la Tesorería de esta oficina, de 11 a.m. á 3 p.m.
Del 15 al 20 de todos los meses se atiende el pago de los servicios no cobrados á su vencimiento.

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES DE 1891 Y DE 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley No 2874 y á los de bonos autorizados por ley No 3465 que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p.m. tendrán lugar las licitaciones para las amortizaciones correspondientes á los vencimientos de 1o de Enero y 1o de Noviembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de $ 465.600 y $ 57.800 m/n.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en los 30 días siguientes á los respectivos vencimientos.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1909.—El Secretario. v-21 octubre

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1910.
Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.
A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.
Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.— Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-29 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1o de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.
Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1o diciem.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Tucumán: 1o Construcción de la galería de captación; 2o Colocación de la cañería del conducto de toma, cañerías en el establecimiento de filtros y depósitos y cañería maestra hasta la ciudad y construcción de obras accesorias; todas de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m. del día 14 de Diciembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Tucumán hasta el día 9 del mismo mes.
Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.
Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta.
La apertura de la propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 14 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1909.—José I. Goñi, secretario. v-13 diciembre.

———

Se llama á licitación para el suministro de (118.500) ciento diez y ocho mil quinientas toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1910 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación, calle de Charcas, números 1840 - 1860. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los i te.e ados q e concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1909. —José I. Goñi, secretario. v-11 noviembre.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 octubre.

———

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á la población de Chilecito (provincia de La Rioja), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe en esta capital (Charcas 1840-60), los días hábiles, de 11 a.m. á 5 p.m, y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de La Rioja. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p.m. del día 15 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de La Rioja, hasta el día 8 del citado mes de Noviembre.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 15 de Noviembre próximo, á las 2 p.m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —Jose I. Goñi, secretario.

v-14 noviembre.

———

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

———

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a.m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario. v-4 noviembre.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.

v-23 octubre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.623

"Eucolo"

Octubre 6 de 1909.—Anna Brivio Viuda de Luigi Erba, y sus hijas Condesas Carla Visconti de Modrone y Ereolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-15 octubre.

Acta No. 27.697

"Herculex Eléctrico"

Octubre 12 de 1909.—Luis A. Whittle. —Artículos de la clase 72 y fajas eléctricas, clase 78.

v-20 octubre.

Acta No. 27.704

A LA CIUDAD DE LONDRES

Octubre 13 de 1909.—J. Brun y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60.

v-20 octubre.

Acta No. 27.663

"Lily Milk Soap"

Octubre 9 de 1909.—Gustav Lohse.— Jabones en general, clases 14 y 58.

v-16 octubre.

Acta No. 27.707



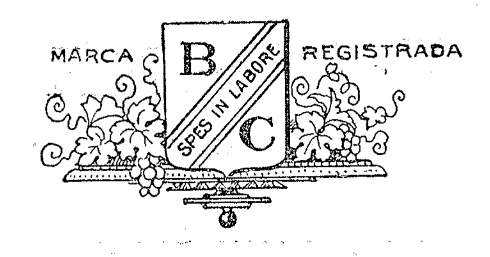
Octubre 13 de 1909.—José Ignacio Leunda.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 octubre.

Acta No. 27.709



Octubre 13 de 1909.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-20 octubre.

Acta No. 27.715



F Octubre 13 de 1909.—Brunner y Caffe-rata.—Artículos de las clases 1 y 61 á 70.
v-20 octubre.

Acta No. 27.688

"Delmonico"

Octubre 12 de 1909. — Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta No. 27.689

"Café Riche"

Octubre 12 de 1909. — Eppenstein y Killian.—Artículos de las clases 59 y 61 á 71.
v-20 octubre.

Acta No. 27.706



Octubre 13 de 1909.—José Ignacio Leunda.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-20 octubre.

Acta No. 27.705





Octubre 13 de 1909.— J. Brun y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60.
v-20 octubre.

Acta No. 27.713

"Trianon"

Octubre 13 de 1909.—Peni Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-20 octubre.

Acta No. 27.700

"Vigor"

Octubre 12 de 1909.—Luis A. Whitte.— Artículos de la clase 72.
v-20 octubre.

Acta No. 27.691



Octubre 12 de 1909.—Juan Cruz Moutous.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-19 octubre.

Acta No. 27.692

RODGER BALLAST HART CONVERTIBLE CAR

Octubre 12 de 1909.—Rodger Ballast Car Company.—Artículos de las clases 17, 18, 24 y 25.
v-19 octubre.

Acta No. 27.693

"Santa Rosa"

Octubre 12 de 1909.—Segismundo Wolff.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-19 octubre.

Acta No. 27.699



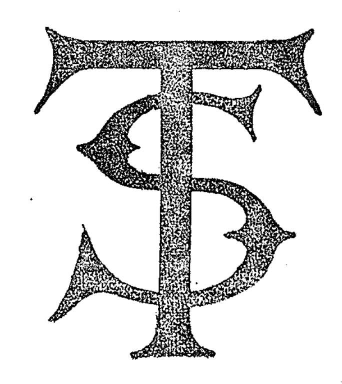
Octubre 12 de 1909.—Luis A. Whittle.—Artículos de la clase 72 y fajas eléctricas, clase 78.
v-19 octubre.

Acta No. 27.696

"La Salud de la Naturaleza"

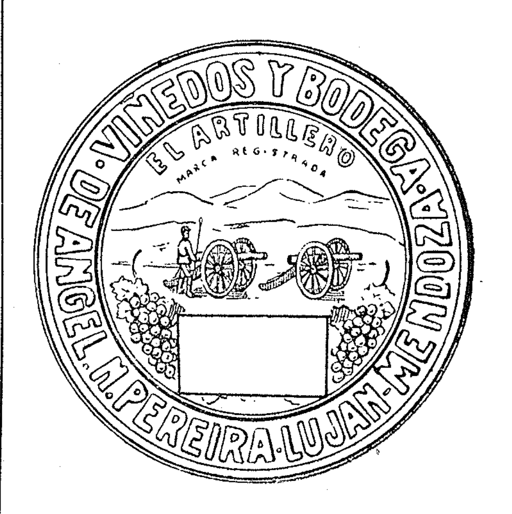
Octubre 12 de 1909.—Luis A. Whittle.—Artículos de la clase 72.
v-19 octubre.

Acta No. 27.656



Octubre 8 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 octubre.

Acta No. 23.480



Junio 19 de 1909.—Angel N. Pereyra.—Vinos. clase 68 (modificada).
v-18 octubre.

Acta No. 26.810



Julio 19 de 1909.—Donnell y Palmer.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-16 octubre.

Acta No. 27.672

"Regina"

Octubre 11 de 1909.—Christians y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 octubre.

Acta No. 24.719



Noviembre 13 de 1908.—Mackill y Cía. —Artículos de la clase 79 (modificada).
v-19 octubre.

Acta No. 27.690



Bordeaux

UNICOS IMPORTADORES EN BUENOS-AYRES

Octubre 12 de 1909. — P. y J. Dussaud Fréres.—Cognac, clase 68.
v-19 octubre.

Acta No. 27.695

GALVANIT

Octubre 12 de 1909.—Agustín Rosenberg. —Artículos de las clases 14 y 32.
v-19 octubre.

Acta No. 27.694

"La Gloria"

Octubre 12 de 1909.—Segismundo Wolff. —Artículos de las clases 44 á 47.
v-19 octubre.

Acta No. 27.701



Octubre 12 de 1909.—Mannesmannröhren Werke.—Artículos de las clases 8, 11, 12, 16 á 43, 55, 75 y 78.
v-19 octubre.

Acta No. 27.702

"Demoiselle"

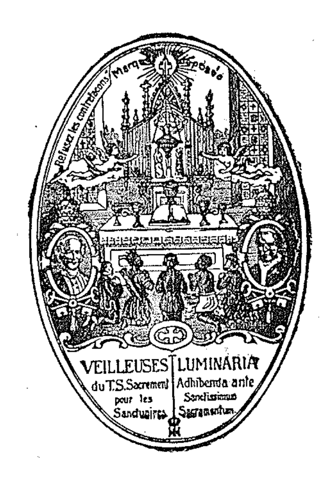
Octubre 12 de 1909.—Adolfo Mantels y Co.—Aparatos de aviación, sus motores y accesorios, clases 18 y 22.
v-19 octubre.

Acta No. 27.524

"Secrette"

Septiembre 25 de 1909.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Armario de madera, con irrigador, termómetros y medidas, clases 36 y 38 (substituída).
v-16 octubre.

Acta No. 27.653



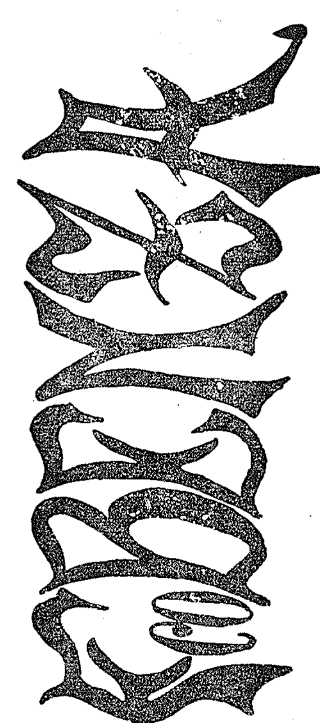
Octubre 8 de 1909.—J. G. Hebart.—Mariposas ó velitas de velador, clase 12.
v-15 octubre.

Acta No. 27.643

"The Bath Room"

Octubre 7 de 1909.—Guido C. Riccialdelli.—Artículos de las clases 29 á 43.
v-15 octubre.

Acta No. 27.460



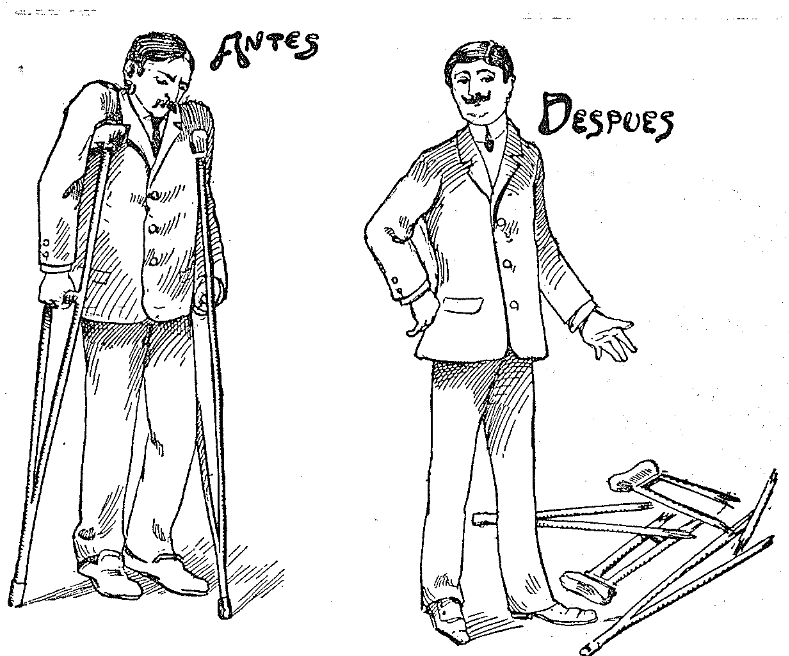
Septiembre 18 de 1909.—Francisco Benza. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (Ampliada).
v-18 octubre.

Acta No. 27.659



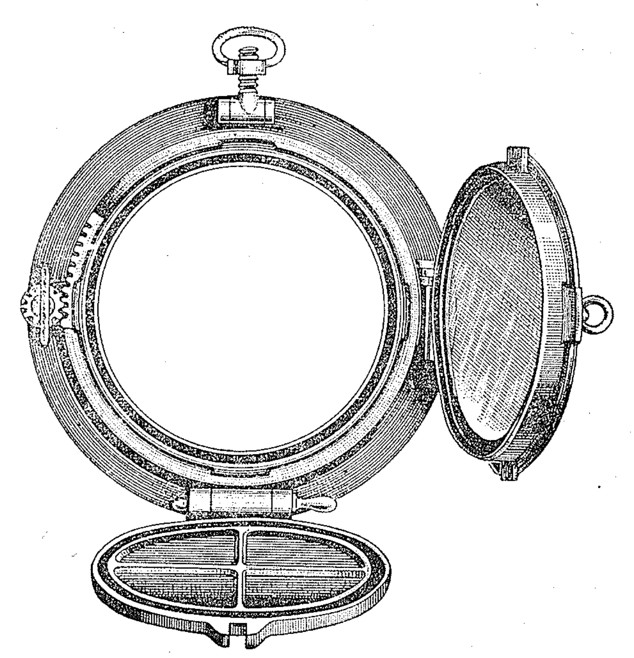
Octubre 9 de 1909.—José Caldararo.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-16 octubre.

Acta No. 27.665



Octubre 9 de 1909.—Alberto Rodrigo.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 79
v-16 octubre.

Acta No. 27.666



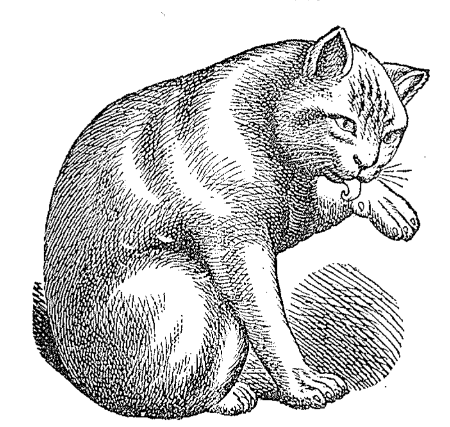
Octubre 9 de 1909.—Pitré Hermanos.—Artículos de las clases 8, 9, 16, 18, 19, 23, 27, 29, 32, 33, 39, 41 á 47, 55, 73 y 75.
v-16 octubre.

Acta No. 27.658



Octubre 8 de 1909.—Manuel B. Maurin. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 octubre.

Acta No. 27.625



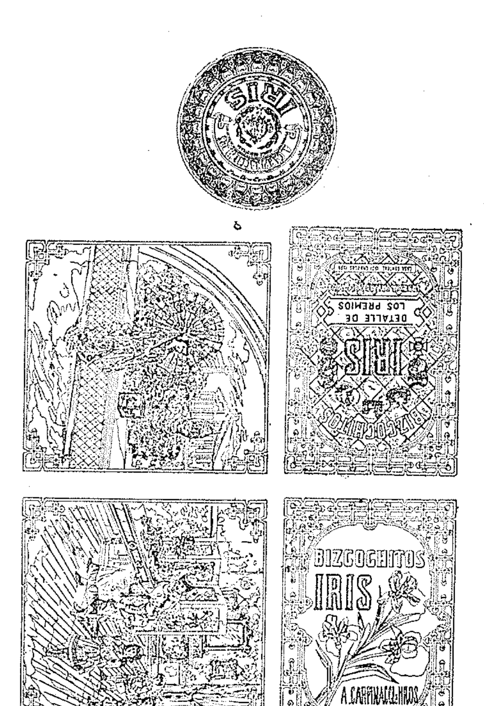
Octubre 6 de 1909.—Hoffmam's Stärkefabriken Aktiengesellschaft.—Artículos de las clases 12, 14, 15, 58 y almidones, clase 70.
v-16 octubre.

Acta No. 27.660



Octubre 9 de 1909.—Scartabellati y Saniez.—Refrescos, clase 69.
v-16 octubre.

Acta No. 27.667



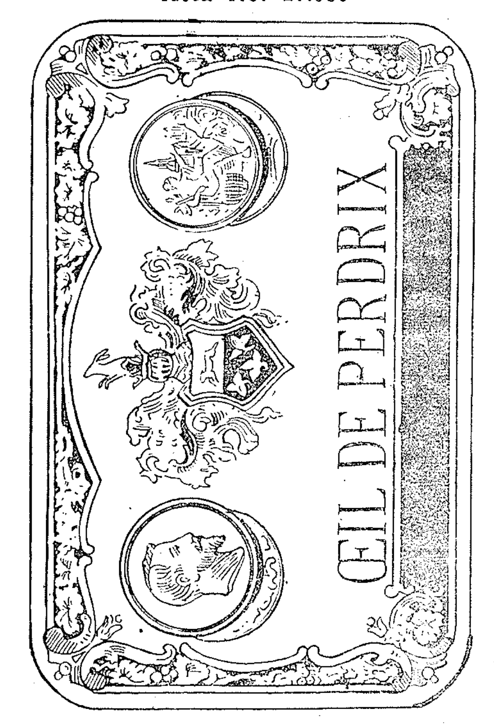
Octubre 9 de 1909.—A. Carpinacci é hijos.—Bizcochos, galleta, galletitas, harina y artículos de confitería, clases 1, 65 y 66.
v-16 octubre.

Acta No. 25.439



Febrero 8 de 1909.—Fábrica de Productos Alimenticios Maggi.—Artículos de las clases 61 á 72 (modificada).
v-16 octubre.

Acta No. 27.686



Octubre 11 de 1909.—Cirito Onegoity Penin y Co.—Vinos en general, clase 68.
v-18 octubre.

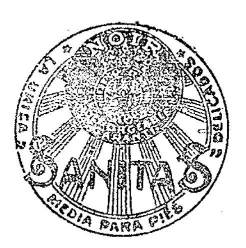
Acta No. 27.687



AMADEO DUQUE DE SAVOIA

Octubre 11 de 1909.—Amadeo Micotis. —Artículos de la clase 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.685



Octubre 11 de 1909.—Plaut y Co.—Medias y calcetines en general, clase 52.
v-18 octubre.

Acta No. 27.674

"Savon Au Lait De Lys"

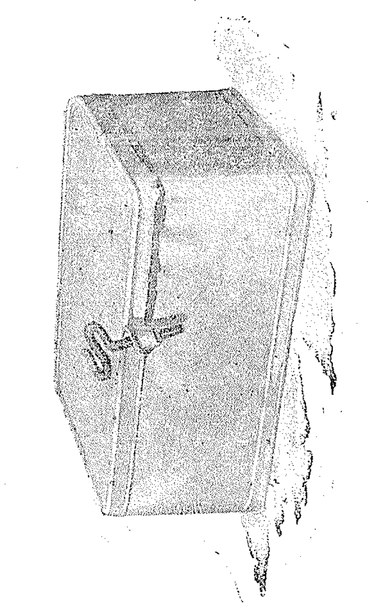
Octubre 11 de 1909.—Gustav Lohse.—Jabones en general, clases 14 y 58.
v-18 octubre.

Acta No. 27.675

Lohse

Octubre 11 de 1909.—Gustav Lohse.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.673



Octubre 11 de 1909.—Luis Magnasco y Co.—Manteca, clase 64 (envase).
v-18 octubre.

Acta No. 27.669

"Neofornio"

Octubre 11 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone, Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.670



Octubre 11 de 1909.—Alfredo Durand. —Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 octubre.

Acta No. 27.668

"Globeina"

Octubre 11 de 1909.—Anna Brivio, Viuda de Luigi Erba y sus hijas Condesas Carla Visconti di Modrone, Ercolina Castelbarco Visconti Simonetta, nacidas Erba. —Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.677

"Leffel"

Octubre 11 de 1909.—Blanch Hermanos. —Motores, calderas y sus accesorios, clases 18 y 19.
v-18 octubre.

Acta No. 27.678

"Tan Tan"

Octubre 11 de 1909.—Blanch Hermanos. —Polvos, pastas y líquidos para matar animales, clase 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.679

"Avesta"

Octubre 11 de 1909.—Brander, Bergström y Cía. — Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 32 y 42.
v-18 octubre.

Acta No. 27.680

"Cru"

Octubre 11 de 1909.—Brander, Bergström y Cía. — Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 32 y 42.
v-18 octubre.

Acta No. 27.681

"Diamante"

Octubre 11 de 1909.—Brander, Bergström y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20, 22 á 25, 32, 42 y carburo de calcio, clase 11.
v-18 octubre.

ActaNo. 27.682

"Cronómetro Medical"

Octubre 11 de 1909.—Perusset y Didisheim.— Artículos de la clase 21.
v-18 octubre.

Acta No. 27.683

"Rosehill"

Octubre 11 de 1909.—Goldkuhl y Brostrom.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-18 octubre.

Acta No. 27.684

"Antoinette"

Octubre 11 de 1909.—Adolfo Mantels y Cía.—Aparatos de aviación, sus motores y accesorios, clases 18 y 22.
v-18 octubre.

Acta No. 27.671

"Vouvray Monopole"

Octubre 11 de 1909.—Mongiardino y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 octubre.

Acta No. 27.710



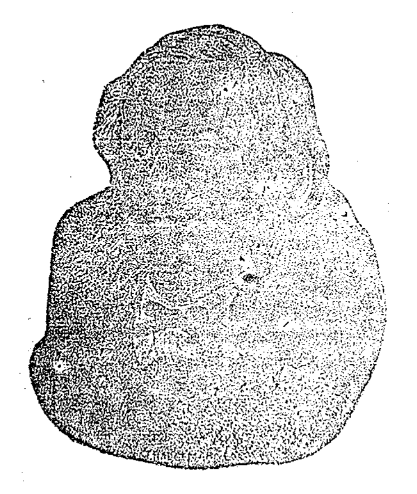
Octubre 13 de 1909.—Ashworth y Co.— Artículos de las clases 44 á 52.
v-20 octubre.

Acta No. 27.714



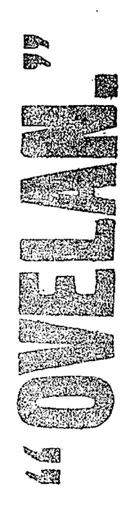
Octubre 13 de 1909.—Umberto Populin. —Artículos de la clase 68.
v-20 octubre.

Acta No. 27.698



Octubre 12 de 1909.—Luis A. Whittle.—Artículos de la clase 72 y fajas eléctricas, clase 78.
v-20 octubre.

Acta No. 27.703



Octubre 13 de 1909.—Laidlaw Mackill Co Lted.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-20 octubre.

Acta No. 27.708



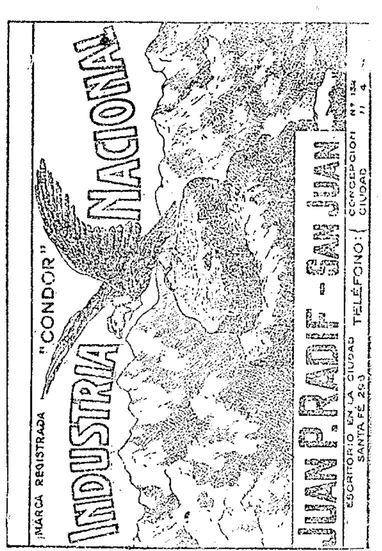
Octubre 13 de 1909.—Braceras y Cía.—Yerba, clase 67.
v-20 octubre.

Acta No. 27.711



Octubre 13 de 1909.—Maffei y Pérez.—Fósforos, clase 12.
v-20 octubre.

Acta No. 27.712



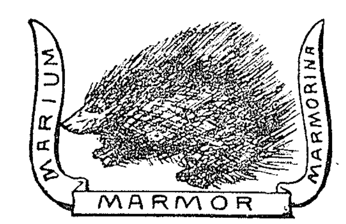
Octubre 13 de 1909.—Juan P. Radif.—Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-20 octubre.

Acta No. 27.651

"Mikorof"

Octubre 8 de 1909.—Vicente López Páez.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-16 octubre.

Acta No. 27.652



Octubre 8 de 1909.—M. Hérisson.—Pinturas en general, clases 33 y 73.
v-16 octubre.

Acta No. 27.654



Octubre 8 de 1909.—Demasi y Varela.—Artículos de sombrerería, camisería y corbatería, clases 49 y 50.
v-16 octubre.

Acta No. 27.657

"Pittsburgh Perfect"

Octubre 8 de 1909.—Storer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-16 octubre.

Acta No. 27.655



Octubre 8 de 1909.—L. Raggio y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 octubre.

Acta No. 27.661

P.E.GIRARD

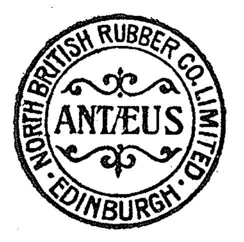
Octubre 9 de 1909.—P. E. Girard.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 octubre.

Acta No. 27.664

Contador Ballestrin

Octubre 9 de 1909.—José Ballestrin.—Relojes en general y aparatos contadores, clases 21 y 22.
v-16 octubre.

Acta No. 27.662



Octubre 9 de 1909.—The North British Rubber Co. Limited.—Artículos de la clase 53.
v-16 octubre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional